



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVII

Viernes 13 de diciembre de 2002

Número 4.173

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.939.- Rectificación de la Resolución de la Consejería de Sanidad y Consumo, relativa a la convocatoria del curso de Diplomado en Enfermería de Empresa, publicado en el B.O.C.CE. 4167 de fecha 22 de noviembre 2002 y con nº de orden 4752.

4.976.- Reglamento Regulador de las Actuaciones Protegidas en Materia de Vivienda y Suelo de la Ciudad de Ceuta (1/2002).

AUTORIDADES Y PERSONAL

4.925.- Decreto dejando sin efecto al de fecha 3 de diciembre actual, por el que asumía la Presidencia Acctal. el Excmo. Sr. D. Alfonso Conejo Rabaneda y que la asuma el Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, Consejero de Presidencia y Gobernación, hasta regreso del Presidente titular.

4.938.- Decreto por el cual se revoca al decreto por el que se asignaba la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, Consejero de Presidencia y Gobernación.

4.967.- Rectificación del Decreto de fecha 1-10-2002, relativo a la convocatoria para la provisión de 132 plazas de Policía Local de Ceuta, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002.

OTRAS DISPOSICIONES

Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

4.941.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.926.- Notificación a D. Raúl Moya García, en Trámite de audiencia.

4.928.- Notificación a D^a. Anisa Mustafa Amar Soliman, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

4.930.- Notificación a D. Gustavo Rodríguez Aguilera, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

4.931.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a sanciones por diversas infracciones.

4.932.- Notificación a D. Francisco Antonio Arcos Troyano, a D^a. M^a. Paz Arcos Troyano y a D^a. Carmen Trujillo Jiménez, relativa a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en c/ Linares nºs 4 y 6 (expte. 19041/2002).

4.933.- Notificación a D^a. M^a. Pilar Sánchez Ledesma, en expediente de solicitud de licencia de obras en c/ Pérez Serrano nº 5 (expte. 64689/2002).

4.934.- Notificación a D. José Luis Corpas Galán, en expediente de solicitud de licencia de obras en Polígono Virgen de Africa nº 11 (expte. 58589/2002).

4.935.- Notificación a D^a. Luisa Gil Villa, en expediente de solicitud de licencia de obras en Bda. La Libertad nº 43 (expte. 62896/2002).

4.956.- Información pública del expediente de licencia de implantación a instancias de D. Rafael José de Lima Fernández para ejercer la actividad de Almacén Frigorífico, en local sito en Muelle la Puntilla, Nave 4.

4.957.- Información pública del expediente de licencia de implantación a instancias de D. Juan Antonio Vilches Anillo, para ejercer la actividad de Video-Club en local sito en Avda. de España, Edificio Infivas Bajo s/n.

4.958.- Información pública del expediente de licencia de implantación a instancias de D. Juan Antonio Vilches Anillo, para ejercer la actividad de Supermercado en local sito en Avda. de España, Edificio Invifas Bajo s/n.

4.959.- Información pública del expediente de licencia de implantación a instancias de D^a. M^a. Carmen Bernet Espi, en representación de Club Natación Caballa, para ejercer la actividad de Club de Natación, en local sito en Avda. Martínez Catena s/n.

4.960.- Información pública del expediente de licencia de implantación a instancias de D. Juan Guirado Mateo, para ejercer la actividad de Bar, en local sito en Playa Benítez nº 14.

4.961.- Información pública del expediente de licencia de implantación a instancia de D. Javier Flores Domínguez, en representación de Ceuta Operaciones S.L., para ejercer la actividad de Droguería y Perfumería, en local sito en c/ Independencia nº 9.

4.962.- Notificación a D. Emilio Mesa Morilla, en expediente de licencia de implantación, a instancias de D. Bhojrar Sukhwani Hotchand, en representación de Centro Comercial Empire, para ejercer la actividad de Perfumería, en local sito en C. C. Parques de Ceuta, local B-18.

4.963. Notificación a Lepusmar S.L., relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

4.964.- Notificación a Promociones Inmobiliarias Septem. Frates, relativa la Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

4.965.- Notificación a Construcciones Fiengo S.L., relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

4.966.- Notificación a O. C. R. Ceuta S.L., relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

4.968.- Notificación a D^a. Carmen Soto Postigo, a D^a. María Soto Postigo, a D^a María Dolores Soto Postigo y a D. Manuel Jesús Chicano Soto, en expediente de orden de limpieza de terrenos de las parcelas 198 y 139 del Campo Exterior.

Delegación del Gobierno en Ceuta

4.940.- Notificación a D. Hassan Mohamed Abdeslam, a D. Mohamed Mohamed Ali y a D. Gabriel Median Montes, en expte. 652/2002, 653/2002 y 656/2002, respectivamente.

4.942.- Notificación a D. Antonio E. Castro Cuellar, a D. Ahmed Hechmi Maimon y a D. Abselam Alami Mohamed, en expedientes 494/2002, 543/2002 y 608/2002, respectivamente.

4.948.- Notificación a D. Utman Abselam Ahmed, a D. Abselam Ahmed Hutman y a D. Francisco Javier Infantes Rodríguez, en expedientes 634/2002, 643/2002 y 648/2002, respectivamente.

4.949.- Notificación a D. Abdel Lah Hamed Mohamed, en expediente 503/2002.

4.953.- Notificación a D. Latif Hamed Hamu y a D. Mohamed Mohamed Ahmed, en expedientes 622/2002 y 671/2002.

4.954.- Notificación a D. Mohamed Yasin Mohamed Ali, a D. Ahmed Mohamed Mojtari y a D. Ahmed Abdealam Mohamed, en expedientes 506/2002, 525/2002 y 542/2002, respectivamente.

4.969.- Notificación a D. Jamal Ahmed Amar, en expediente 554/2002.

4.974.- Notificación a D. José E. Rodríguez Rodríguez, a D. Reduan Mohamed Abdelkader y a D. Hichan Mohamed Meki, en expedientes 588/2002, 631/2002 y 674/2002, respectivamente.

4.975.- Notificación a D. Samir Abdeslam Mohamed y a D. Jorge Juan Frias Peralta, en expediente 497/2002 y 507/2002, respectivamente.

Delegación del Gobierno en Ceuta Area de Fomento

4.937.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Mohamed, en expediente sancionador nº 518027001241.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

4.951.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seg. Social de Málaga

4.972.- Notificación a Construcciones Fiengo, relativa a deuda a la Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seg. Social de Murcia

4.970.- Notificación a D. Hamed Mohamed Tarik, relativa a deudas a la Seguridad Social.

4.973.- Notificación a D. Zhou Zhou Wei, relativa a deuda a la Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seg. Social de Zamora

4.971.- Notificación a D. Abdelan Hamed Hamed, relativa a deuda a la Seguridad Social.

Subdelegación del Gobierno en Málaga

4.952.- Notificación a D. David Aleves de la Rubia, en expediente 2/4698.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

4.950.- Citación a D. Bilal Fahd, en Rollo P.A. 513/2002-P, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado número 2 de Ceuta.

Juzgado de Menores de Ceuta

4.943.- Emplazamiento a D. Francisco Javier Ramos Hernández, en Pieza de Responsabilidad Civil 473/2002, dimanante del Expediente de Reforma 848/2002.

4.944.- Emplazamiento a D^a. Abdelaida Zorilla Punta, en Pieza de Responsabilidad Civil 271/2002, dimanante del Expediente de Reforma 194/2002.

4.945.- Emplazamiento a D. Francisco Ibañez Castillo, en Pieza de Responsabilidad Civil 472/2002, dimanante del Expediente de Reforma 348/2002.

4.946.- Emplazamiento a D. Ismael García Hadu, en Pieza de Responsabilidad Civil 423/2002, dimanante del Expediente de Reforma 709/2002.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

4.947.- Requisitoria a D. Ebaikhir El Khadkhade, en Diligencias Previas 220/2002.

ANUNCIOS**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

4.927.- Adjudicación de obras a Dragados Obras y Proyectos S.A. de las obras de restauración de la Muralla Califal, en expte. 453/2002.

4.929.- Adjudicación a Dragados Obras y Proyectos S.A. de las obras relativas a Proyecto de Basílica, en expte. 454/2002.

4.936.- Devolución de fianza a Microgenics GMBH por el suministro de reactivos químicos para la detección de drogas de abuso, para el Centro de Drogodependencias, en expte. 126/2001.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ciceuta.es>

AUTORIDADES Y PERSONAL

4.925.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Con fecha 3 de los corrientes, se dictó decreto por esta Presidencia designando Presidente accidental al Excmo. Sr. D. Alfonso Conejo Rabaneda, Consejero de Hacienda, para el próximo día 6 de los corrientes.

Visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local,

VENGO EN DISPONER:

1º.- Déjese sin efecto el decreto de 3 de diciembre actual por el que asumía la Presidencia acctal. el Excmo. Sr. D. Alfonso Conejo Rabaneda, Consejero de Hacienda, toda vez que por motivos oficiales no se encontrará en Ceuta ese día.

2º.- Que asuma la Presidencia, con carácter accidental., el Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, Consejero de Presidencia y Gobernación, desde el próximo día 6 de los corrientes, y hasta mi regreso.

3º.- Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 4 de diciembre de 2002.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

4.926.- Intentada la notificación preceptiva a D. RAUL MOYA GARCIA, con D.N.I. 45.074.277-G sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

DILIGENCIA: En relación al procedimiento sancionador nº. 161.966 seguido contra D. RAUL MOYA GARCIA por infracción de tráfico (art. 94.1C.04 Reglamento General de Circulación), vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 Regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Ceuta a 10 de Octubre de 2.002.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Adolfo Castaño Práxedes.

ANUNCIOS**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

4.927.- 1- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de Expediente: 453/02

2- Objeto de Contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: OBRAS DE RESTAURACION DE MURALLA CALIFAL

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.

B.O.C.CE: Nº 4.153 de 04.10.02

3- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma de Adjudicación: Concurso

4- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 150.253,00 Euros

5- Adjudicación:

a) Fecha: 18 de noviembre de 2002

b) Contratista: Dragados Obras y Proyectos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 148.750,47 Euros

En Ceuta a 18 de noviembre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

4.928.- Intentada la notificación preceptiva a Dª. ANISA MUSTAFA AMAR SOLIMAN, D.N.I. nº. 45.081.279-Z sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 27 de noviembre de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuelo.

El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Emilio Carreira Ruíz, en su Decreto de fecha 18/10/02 ha resuelto lo siguiente:

”Visto el Recurso de Reposición interpuesto por Dª. ANISA MUSTAFA AMAR SOLIMAN, en expediente nº. 152.987, contra Resolución sancionadora de fecha 22-08-02 en la que se impone una sanción administrativa como consecuencia de una infracción de la Legislación Reguladora del Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, resulta:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Mediante denuncia formulada por Agente de la Autoridad encargado de la vigilancia de tráfico, se procedió a la incoación de expediente sancionador contra D.ª ANISA MUSTAFA AMAR SOLIMAN, con objeto de depurar la responsabilidad en que hubiera podido incurrir como consecuencia del hecho denunciado.

2º.- Fueron comunicados al interesado mediante notificación los hechos imputados, las normas que se estimaron infringidas y las sanciones que, en su caso, podían recaer, concediendo un plazo de 15 días para alegar cuanto se estimara conveniente para su defensa, así como la proposición de pruebas oportunas.

3º.- El denunciado presentó alegaciones ratificándose el agente denunciante en los hechos objeto de la infracción, continuándose la tramitación del procedimiento.

4º.- En legal tiempo y forma se ha interpuesto Recurso Potestativo de Reposición contra la Resolución de fecha 22-08-02, solicitando se proceda a la anulación del expediente sancionador y al archivo de las actuaciones.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 107.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que contra las resoluciones podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquier motivo de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley. No existiendo en el expediente ningún vicio para proceder a la anulación de la resolución impugnada, ya que lo manifestado por el recurrente no desvirtúa las actuaciones practicadas.

Con relación a la competencia para la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición el art. 116.1 de la Ley 30/1992 de R.J.A.P.P.A.C. dispone: "Los actos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado". De acuerdo con lo establecido en el art. 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990 la competencia para sancionar por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos Alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable".

La competencia sancionadora ha sido delegada por el Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 12-06-02, en el Consejero de Presidencia y Gobernación, atribuyéndole expresamente la facultad para resolver el recurso de reposición.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D.ª ANISA MUSTAFA AMAR SOLIMAN, contra Resolución de fecha 22-08-02 en relación al expediente nº. 152.987, por encontrarla conforme a derecho en los términos descritos.

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, por ser firme en vía administrativa, podrá interponer contra ella Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos
Ceuta, a 21 de octubre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.929.- 1- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociación de Contratación.

c) Número de Expediente: 454/02

2- Objeto de Contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: OBRAS DE RELATIVAS A PROYECTO DE BASILICA TARDORROMANA

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.

B.O.C.CE: Nº 4.153 de 04.10.02

3- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma de Adjudicación: Concurso

4- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 721.210,00 Euros

5- Adjudicación:

a) Fecha: 14 de noviembre de 2002

b) Contratista: Dragados Obras y Proyectos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 720.488,79 Euros

En Ceuta a 18 de noviembre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.930.- Intentada la notificación preceptiva a D. GUSTAVO RODRIGUEZ AGUILERA, con D.N.I. nº. 45.066.439-D sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 27 de noviembre de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuelo.

El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Emilio Carreira Ruíz, en su Decreto de fecha 07/10/02 ha resuelto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 03-06-02 se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 94.1B.08 Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador nº. 157.365 contra D.ª FATIMA MEHDI MOHAMED. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, que emite informe ratificándose

en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: "Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado".

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 12-06-02, al Consejero de Presidencia y Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 60,10 euros.

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.A.P.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 8 de octubre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.931.- No siendo posible la notificación de sanciones por diversas infracciones a las personas abajo relacionadas por ser desconocidas, o bien intentada la notificación ésta no ha sido posible, se publica este edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad y se expone en el tablón de edictos del Ayuntamiento a efectos de notificación de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 27 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recursos: De reposición ante el Consejero de Hacienda en el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, según lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y artículo 14 de la Ley 39/1998 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso: Los establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos dichos plazos la deuda se exigirá por la vía apremio.

Sujeto Pasivo	D.N.I./N.I.F.	Importe (E.)	Infracción
Mustafa Mohamed Layachi	45083669N	143,80	Reglamento de montes
Yusef Ahmed Mohamed	45105543J	150	Ordenanza limpieza
Abdeselam Mohamed Abde	45080324W	150,25	"
Ángel Lladó Lozano	45069799B	150,25	"
Sadek Dris Mohamed	45073912F	150,25	"
Mohamed Abdel-lah Moha	45095439Y	100,01	Ley 10/98 de residuos
Francisco J. González Mat	45069993K	12	Ley de caza
Gabriel Medina Montes	45110389Y	150,25	Ordenanza limpieza
Ismael Ahmed Haddu	45093091G	90	"
Borosec S.L.	B51001766	3.600	Ley 14/86 de 25 abril

Ceuta, 4 de diciembre de 2002.- EL CONSEJERO DE HACIENDA.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.

4.932.- El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Noviembre de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

“3.1.- Aprobar, si procede, Dictamen de la Comisión Informativa de Fomento y Medio Ambiente relativo a aprobación definitiva de Estudio de Detalle en C/ Linares nº 4 y 6.- Se sometía a la consideración del Pleno de la Asamblea el Dictamen que seguidamente se transcribe: "La Comisión Informativa de Fomento y Medio Ambiente, constituida en su reunión ordinaria en primera convocatoria de fecha 31 de octubre de 2002, a las 9.00 horas, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, D. Alfonso Conejo Rabaneda, y con la asistencia de los siguientes miembros de la Comisión: Ilmo. Sr. D. Manuel de la Rubia Nieto, Ilmo. Sr. D. Aurelio Mata Padilla, Excmo. Sr. D. Isidro Bernabé Hurtado de Mendoza y López, Ilmo. Sr. D. Alfonso Cerdeira Morterero, con la asistencia del Excmo. Sr. D. Nicolás Fernández Cucurull, como oyente, y con la asistencia del Secretario de la Comisión Informativa, D. Miguel Angel Ragel Cabezuelo. Se da por constituida la comisión Informativa a las 9.00 horas, en la Sala de Comisiones, con la asistencia de los miembros anteriormente señalados.- A continuación se procedió al estudio de los asuntos que figuraban en el orden del día, que transcurrió del siguiente modos: Punto Primero: Atendida la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull con el contenido siguiente: "Con fecha 08-03-02 de entrada de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Fidel Rodríguez Márquez solicita la redacción de Estudio de

Detalle para las fincas sitas en la C/ Linares nº 4 y 6.- Por Decreto de fecha 21 de agosto de 2002 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de referencia, acordándose la apertura de un periodo de información pública de un mes.- Publicado en el BOCCE, en la prensa local, y notificado a los interesados, no consta en el expediente que se hayan realizado alegaciones a la aprobación inicial.- Los Servicios Técnicos con fecha 28-10-02 emiten informe en el que se señala que procede continuar la tramitación del expediente.- Según el artículo 4 del Real Decreto 2159/78 que aprueba el Reglamento de Planeamiento, los Planes Generales Municipales de Ordenación se desarrollarán, según la clase de suelo obre la que se actúe y en atención a la finalidad perseguida en Estudios de Detalle.- Por su parte, el artículo 14 del R.D. 1346/76 de 9 de abril que aprueba la Ley del Suelo (vigente con carácter supletorio en la Ciudad Autónoma de Ceuta), indica como una de las finalidades de los Estudios de Detalle, si procede, introduciendo en su caso, las modificaciones que resultasen pertinentes.- Competente para la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle es el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c), que señala como competencia del Pleno la aprobación inicial del Planeamiento General y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.- De conformidad con lo anteriormente señalado el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en ejercicio de las competencias asignadas por el Decreto de fecha 31-07-02, al Pleno de la Asamblea de la Ciudad eleva la siguiente Propuestas: 1) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en C/ Linares nº 4 y 6, redactado por el Arquitecto Municipal D. Javier Arnáiz Seco.- 2) Publicar la aprobación definitiva del Estudio de detalle en el BOCCE.- Sometido a votación el asunto, se produjo el siguiente resultado:

Votos a favor: 4

Abstenciones: 1 (PSOE).

Los reunidos, por tanto, acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta.- Finalizada la lectura, el Ilustre Pleno de la Asamblea por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACORDO: - Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en C/ Linares nº 4 y 6, redactado por el Arquitecto Municipal D. Javier Arnáiz Seco"

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Francisco Antonio Arcos Troyano, D^a. M^a Paz Arcos Troyano, D^a. Carmen Trujillo Jiménez según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad, previstos en los Arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro Recurso que estime procedente.

Ceuta, 29 de noviembre de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuolo.

4.933.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 8-11-02, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES

D^a Pilar Sánchez Ledesma, solicita licencia de obras en C/ Pérez Serrano nº 5, 3º D, consistentes en 60 m2 sustitución de solería, 48 m2 de alicatados en cocina y cuarto de baño, 1 ud. sustitución de aparatos sanitarios, plato de ducha, inodoro, bidé y lavabo, 5 uds. Sustitución de puertas interiores de paso, 1 ud. sustitución de puerta de entrada a vivienda, 6 uds. Sustitución de carpintería exterior por aluminio con persiana, 1 ud. pintura general de la vivienda.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 22-10-02 (nº 1.936/02) que: “Examinada la documentación presentada por el interesado se comprueba que se adecúa a la requerida por el art. 29.3 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.- Para las obras que se solicitan no existe inconveniente de orden técnico ni con respecto al P.G.O.U. en conceder licencia.- En el supuesto de necesitar el uso de contenedor de obra, supresión de aparcamientos, acopio de material, etc., en la vía pública, deberá de solicitar previamente licencia de ocupación de vía pública indicando la ubicación, dimensión (largo por ancho en metros), así como tiempo de permanencia.”- Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Art. 178 TRLS/76 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En igual sentido el Art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.- El Consejero de Fomento, ostenta competencias en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 31-07-01. En el mismo sentido el Art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se concede a D^a Pilar Sánchez Ledesma (D.N.I. nº 8.873.943-Z) la licencia de obras de acondicionamiento menor de vivienda sita en C/ Pérez Serrano nº 5, 3º D.- 2º) Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.- 3º) Se comunicará al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma.- 4º) Se comunicará asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, remitiéndose copia de la misma.”

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D^a. M^a del Pilar Sánchez Ledesma según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 29 de noviembre de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuolo.

4.934.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 6-11-02, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

D. José Luis Corpas Galán, solicita licencia de obras en Polígono Virgen de Africa nº 11, 1º A.- Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 29-08-02, se requiere al interesado para que aporte la documentación que se detalla en Informe Técnico nº 1.565/02, de fecha 26-08-02.- Transcurrido el plazo no se presenta la documentación requerida.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, nos permite el archivo de las peticiones, si no se subsanan las deficiencias detectadas en la documentación presentada.- El Consejero de Fomento, ostenta competencias en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 31-07-01. En el mismo sentido el art. 13 del Reglamento de la Presidencia.-

PARTE DISPOSITIVA

Se archiva la petición de D. José Luis Corpas Galán, relativa a solicitud de licencia de obras en Polígono Virgen de Africa nº 11, 1º A”

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. José Luis Corpas Galán según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad, previstos en los Arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro Recurso que estime procedente.

Ceuta, 29 de noviembre de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuolo.

4.935.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 8-11-02, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES

Dª Luisa Gil Villa solicita licencia de obras en Bda. La Libertad nº 43.- Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 13.09.02 se concede a la interesada licencia de obras de acondicionamiento menor con un presupuesto de 4.380 E.- Con fecha 10 de Octubre la interesada presenta escrito en el que manifiesta haber cometido un error en el presupuesto de la solicitud de obras y haber tenido que abonar el impuesto de construcciones por una cantidad que no se corresponde con la obra realizada.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 17-10-02 (nº 1.908/02) que: “Procedería requerir a la interesada para que adjunte una factura de las obras realizadas, en la que se expresen con

detalle el número de metros cuadrados de cada unidad de obra y sus precios unitarios”.- Consta asimismo informe jurídico.-

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Art. 71 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 13 de enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42.- Dicho plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales. Por otra parte, el art. 9.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales indica el plazo de 15 días para la subsanación de deficiencias. El Consejero de Fomento ostenta competencias en materia de licencias urbanísticas así como en el área de disciplina urbanística de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 31.07.01. En el mismo sentido el artículo 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se requiere a Dª Luisa Gil Villa para que en el plazo de 15 días aporte la documentación referida en los antecedentes de este Decreto.- 2º) Se apercibe a la interesada que de no cumplimentar el punto anterior en el plazo precitado, se archivará su petición previa resolución a tal efecto.”

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a Dª. Luisa Gil Villa según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 29 de noviembre de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuolo.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.936.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 126/2001 - MICROGENICS GMBH - SU-MINISTRO DE REACTIVOS QUIMICOS PARA LA DETECCION DE DROGAS DE ABUSO PARA CENTRO DE DROGODEPENDENCIAS.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 3 de diciembre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Fomento

4.937.- Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Inspección del Transporte Terrestre de la Administración del Estado el Área de Fomento de la Delegación de Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta ha tenido conocimiento de la Comisión de los siguientes HECHOS:

Que el pasado día 01-10-02, a las 10,50 horas, en la Crta. N. 352, Km. 2,800, dirección El Tarajal- Frontera, la Dotación de Tráfico de la Guardia Civil, levantó Boletín de Denuncia al vehículo matrícula M-4264-YU, propiedad de la empresa PEUGEOT CITROEN AUTOMÓVILES ESPAÑA, S.A., y arrendado a D. MOHAMED MOHAMED MOHAMED, por circular no llevando a bordo del vehículo arrendado el preceptivo contrato de Arrendamiento del mismo.

Lo que motiva la iniciación del presente Expediente Sancionador SIMPLIFICADO.

Por razón de lo expuesto y en uso de las competencias atribuidas al Director del Área de Fomento de la Delegación de Gobierno en Ceuta, por el Art. 204. 1 del R. D. 1772/94 de 5 de Agosto (B.O.E. de 20 de Agosto), con fecha 08-11-02, la citada Autoridad acordó lo siguiente:

PRIMERO: Incoar Expediente Sancionador a D. MOHAMED MOHAMED MOHAMED, D. N. I. /C. I. F. : 45.083.479, con domicilio en Ceuta, C/ Mateo Álvarez, Nº 9, presuntamente responsable de los hechos anteriormente expuestos, emitiendo la oportuna designación del Instructor y Secretario, recayendo ambos nombramientos en D. FRANCISCO VERDÚ ABELLÁN y D.ª ROSA ANA MENDO RUIZ, respectivamente.

Significándole que le asiste el derecho a recusar a ambos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, en los términos que prevé el Art. 29 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de Noviembre de 1.992).

SEGUNDO: De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa por la Comisión de una infracción con la siguiente tipificación.

Normas Infringidas	Naturaleza	P. Sancionador	Cuantía
Ley 16/87 Art. 142 b) LOTT.		Ley 16/87 Art. 143 LOTT.	
R.D. 1211/90 Art. 199 b) Rgto.	LEVE	R.D. 1211/90 Art. 201 Rgto.	60.- E.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 8 del R.D. 1398/93 de 4 de Agosto (B.O.E. de 9 de Agosto) , por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se le comunica la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento con la imposición de la sanción que en su caso proceda.

El pago voluntario de la multa en cualquier momento anterior al escrito de Resolución del expediente., implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

CUARTO: Se podrán formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de Audiencia, si procediera, Significándole que el plazo será de QUINCE DÍAS, una vez notificada la Propuesta de Resolución.

QUINTO: Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone Vd. de un plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la presente Notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime conveniente, y en su caso proponer la práctica de la prueba concretando los medios de que pretenda valerse ante el Instructor (Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, Muelle Cañonero Dato, s/n, 1.ª Planta -51001 CEUTA-), advirtiéndole que de no efectuar alegaciones la presente NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE INICIACIÓN, se considerará PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, con los efectos previstos en los Art. 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Dicha Propuesta será elevada al Delegado del Gobierno en Ceuta, Autoridad competente para dictar Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 146.1 de la Ley 16/87 de 30 de Julio (B.O.E. de 31 de Julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres y Art. 204.1 del R.D. 1211/90, modificado por el R.D. 1772/94 de 5 de Agosto (B.O.E. de 20 de Agosto).

SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en la O.M. de 14-04-99 (B.O.E. de 23-04-99), se comunica que la fecha de Iniciación del Procedimiento es del día 08-11-02 y que el plazo para su Resolución notificada es de SEIS MESES a partir de la citada fecha.

Ceuta, a 8 de noviembre de 2002.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Francisco Verdú Abellán.

NOTA INFORMATIVA: Ley 16/87 de 30 de Julio (B.O.E. de 31/7) de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Real Decreto 1211/90 de 28 de Septiembre (B.O.E. de 8/10) del Reglamento de la Ley de Transportes Terrestres.

Caso de optar por el abono voluntario de la sanción con anterioridad a la Resolución del Procedimiento, podrá abonar la misma por uno de los siguientes medios: Ingreso o Transferencia, a través del Banco Santander Central Hispano.

Debiendo remitir a la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres del Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Ceuta, Avd. Muelle Cañonero Dato, S/N, 1.ª pl., Código Postal 51001, el siguiente documento de ingreso.

DOCUMENTO DE INGRESO.

Lugar de ingreso: TODAS LAS OFICINAS DE LA RED BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO.

C/C: 0049-6253-96-2710006569

Datos de Grabación Obligatoria

Resolución N.º de Expediente: 518027001241

D.N.I.: 45.083.479

Importe: 60 Euros

Obligado al pago (Apellidos y Nombre): Mohamed Mohamed Mohamed

AUTORIDADES Y PERSONAL

4.938.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Con fecha 3 de diciembre se dictó resolución por esta Presidencia, por la que se designaba Presidente acctal. al Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, Consejero de Presidencia y Gobernación.

VENGO EN DISPONER:

Atendido que esta Presidencia no se tendrá que desplazar a la Península en esa fecha, se revoca el Decreto por el que se designaba Presidente acctal. la Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, Consejero de Presidencia y Gobernación.

Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 5 de diciembre de 2002.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.939.- Advertido error en la Resolución emitida por la Consejería de Sanidad y Consumo el 18 de noviembre de 2002 y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta de 22 de noviembre de 2002, anuncio n.º 7452, se añade al anexo II, apartado 2.3, en el último párrafo, la siguiente frase.

"Se valorará con 0,1 punto por mes trabajado, hasta un máximo de cinco (5) puntos".

Ceuta, a 5 de diciembre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta

4.940.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12. de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los Acuerdos de Iniciación, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D. N. I.	Fecha Resolución
652/02	HASSAN MOHAMED ABDESELAM	45.100.933	04.11.02
653102	MOHAMED MOHAMED ALI	45.079.429	04.11.02
656102	GABRIEL MEDINA MONTES	45.110.389	06.11.02

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 29 de noviembre de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

4.941.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente Edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a los deudores conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del R.G.R. , liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento”.

<i>Datos del Contribuyente</i>	<i>Concepto/Descripción/Obj. Trib.</i>	<i>Clave Liquidación</i>	<i>Importe</i>	<i>F. Prov. Apr.</i>
450807951 ABDEL-LAH HABIB MOHAMED BO/ JUAN CARLOS 1, 41-6 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040641273 CE1479	K1610102087308187	108,18	09-10-2002
450807951 ABDEL-LAH HABIB MOHAMED BO/ JUAN CARLOS 1, 41-6 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040723551 CE1479	K1610102087311278	360,61	09-10-2002
45103531W ABDELAH ABDESELAM SAID AV/ MADRID BARRAC014 MILITAR S CEUTA	SANCION TRAFICO 510040746034 CE6595	K1610102087304656	360,00	09-10-2002
45093042R ABDELKADER HOSSAIN AHMED LG/ GARCIA ALDAVE FINCA NAVAS, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040751327 CE3823	K1610102087302291	360,61	09-10-2002
45093042R ABDELKADER HOSSAIN AHMED LG/ GARCIA ALDAVE FINCA NAVAS, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040751546 CE3823	K1610102087302775	360,61	09-10-2002
45093042R ABDELKADER HOSSAIN AHMED LG/ GARCIA ALDAVE FINCA NAVAS, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040747026 CE3823	K1610102087306262	360,00	09-10-2002
45094175F ABDELKRIM HAMADI ADNAN BO/ BENZU JUNTO COLEGIO SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040866891 CE7599	K1610102087305020	360,00	09-10-2002
45094175F ABDELKRIM. HAMADI ADNAN BO/ BENZU JUNTO COLEGIO SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040733581 2693BDV	K1610102087306207	360,00	09-10-2002
45081108G ABDERRAHAMAN LAARBI BENAISA GR/ JUAN CARLOS 1, 35-3 CEUTA	SANCION TRAFICO 110046838097 C5496BK	K1610102086845912	180,00	09-10-2002
45081108G ABDERRARAMAN LAARBI BENAISA GR/ JUAN CARLOS 1, 35-3 CEUTA	SANCION TRAFICO 110046642725 Z 7488	K1610102086849487	360,61	09-10-2002
45088660N ABDERRABAMAN LAYACHI ABDERRAHA BO/ BENZU, 88 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040728093 CE3261	K1610102087307780	360,61	09-10-2002
45079389X ABDESELAM MOHAMED RIDUAN CL/ CHILE, 2 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040733404 P7677BB	X1610102087305900	360,61	09-10-2002
45079389X ABDESELAM MOHAMED RIDUAN CL/ CHILE, 2 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040736296 4999BKN	K1610102087310024	1.081,82	09-10-2002
45079389x ABDESELAM MOHAMED RIDUAN CL/ CHILE, 2 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040743379 4999BKN	K1610102087310662	360,00	09-10-2002
45080225H ABSELAM HAMED MOHAMED CL/ TEJAR DE INGENIEROS, 14 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040857725 CE3661	K1610102087300620	360,00	09-10-2002
45093851M AHMED ABDELKRIM ABDELKRIM BOI PRINCIPE-C.NUEVAS, 2 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040717083 CE4243	K1610102087300784	360,61	09-10-2002
45079980A AHMED ABDESELAN REDA GR/ JUAN CARLOS 1 39 1 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040753427 C8926BL	K1610102087305712	108,18	09-10-2002
45079980A AHMED ABDESELAN REDA GR/ JUAN CARLOS 1 39 1 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040728895 CARECE	K1610102087308990	360,61	09-10-2002
45087669x AHMED AHMED-MENHARI ABDESELAM BO/ BENZU CORTADILLO, 99999; B CEUTA	L.O. 1/92, ART. 26 1	M2205002550009138	180,30	01-10-2002

<i>Datos del Contribuyente</i>	<i>Concepto/Descripción/Obj. Trib.</i>	<i>Clave Liquidación</i>	<i>Importe</i>	<i>F. Prov. Apr.</i>
45078904P AHMED BARRAK SOFIAN CL/ ZULUAGA 9 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040723642 CES850	K1610102087300454	360,61	09-10-2002
45078904P AHMED BARRAK SOFIAN CL/ ZULUAGA 9 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040687868 CE5850	K1610102087307725	360,61	09-10-2002
45094400W AHMED DRIS SAID BO/ LOS ROSALES CL NARVAEZ AL, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040864973 0387BSZ	K1610102087301884	360,00	09-10-2002
450825951, AHMED LAHCEN FAD CL/ CP CLAUDIO V ED LA REINA, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040727350 C9494BH	K1610102087306944	721,21	09-10-2002
45082595L AHMED LAHCEN FAD CL/ CP CLAUDIO V ED LA REINA, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040734329 C9494BH	K1610102087307252	721,21	09-10-2002
45082595L AHMED LAHCEN FAD CL/ CP CLAUDIO V ED LA REINA, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040715505 C9494BH	K1610102087309001	721,21	09-10-2002
45104471E AHMED MESAUD BILAL AV/ MADRID ESTACION FERROCARR., CEUTA	SANCION TRAFICO 510040726679 C2464BG	K1610102087305844	180,30	09-10-2002
45104471E AHMED MESAUD BILAL AV/ MADRID ESTACION FERROCARR, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040740949 C2464BG	K1610102087307186	180,30	09-10-2002
45082115E AHMED MOHAMED BILAL CLI VASCO NUNEZ BALBOA 1 31ZD CEUTA	SANCION TRAFICO 510040716923 CE1298	K1610102087300388	360,61	09-10-2002
45082115E AHMED MOHAMED BILAL CL/ VASCO NUNEZ BALBOA 1 31ZD CEUTA	SANCION TRAFICO 510040751364 8492BCR	K1610102087302380	360,61	09-10-2002
45106854J AHMED MOHAMED FARID BO/ POBLADO DE REGULARES F, 12 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040850901 CE7612	K1610102087300311	360,00	09-10-2002
45106510Z AKAALI AMAR MOHAMED CL/ RAMIREZ YUSTE, 5 CEUTA	SANCION TRAFICO 180402381185 9529BPT	K1610102086910383	216,00	09-10-2002
45106510Z AKAALI AMAR MOHAMED CL/ RAMIREZ YUSTE, 5 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040731407 4143BKH	K1610102087302698	360,61	09-10-2002
45097865V AL LAL HAMIDO ABDESELAM CL/ CINCO HNOS LAHULET, 19 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040727570 3438BFR	K1610102087307197	360,61	09-10-2002
45097865V AL LAL HAMIDO ABDESELAM CL/ CINCO HNOS LAHULET, 19 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040728056 3438BFR	K1610102087307714	360,61	09-10-2002
45081677K AL LAL MOHAMED SAID BO/ JUAN CARLOS 1, 58-13 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040730713 CE4972	K1610102087301202	360,61	09-10-2002
45081677K AL LAL MOHAMED SAID BO/ JUAN CARLOS 1, 58-13 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040744463 CE4972	K1610102087302016	360,61	09-10-2002
45081677K AL LAL MOHAMED SAID BO/ JUAN CARLOS 1, 58-13 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040737914 CE4972	K1610102087302270	360,61	09-10-2002
45081677K AL LAL MOHAMED SAID BO/ JUAN CARLOS 1, 58-13 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040753609 CE4972	K1610102087306075	360,61	09-10-2002
45081677K AL LAL MOHAMED SAID BO/ JUAN CARLOS 1, 58-13 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040854645 CE4972	K1610102087306911	360,00	09-10-2002
45081677K AL LAL MOHAMED SAID BO/ JUAN CARLOS 1, 58-13 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040708940 CE4972	K1610102087309221	360,61	09-10-2002

<i>Datos del Contribuyente</i>	<i>Concepto/Descripción/Obj. Trib.</i>	<i>Clave Liquidación</i>	<i>Importe</i>	<i>F. Prov. Apr.</i>
45081677K AL LAL MOHAMED SAID BO/ JUAN CARLOS 1, 58-13 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040857397 9887BGP	K1610102087310992	360,00	09-10-2002
45089549G ALI KADDUR MUSTAFA BO/ PRINCIPE FELIPE, 17; 3-A CEUTA	L.O. 1/92, ART.25,1	M2205002550009700	1.803,04	01-10-2002
45093511X ALI MOHAMED HAMIDO BO/ BENZU, 15 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040858432 3611BFK	K1610102087302115	360,00	09-10-2002
45093511X ALI MOHAMED HAMIDO BO/ BENZU, 15 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040860888 3611BFK	K1610102087306229	360,00	09-10-2002
45105839X ALONSO GARIBAY MIGUEL BO/ JUAN CARLOS 1, 44-1 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040628049 CE0148	K1610102087308440	1.081,82	09-10-2002
45105839X ALONSO GARIBAY MIGUEL BO/ JUAN CARLOS 1, 44-1 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040736624 8913BNJ	K1610102087310497	360,61	09-10-2002
45100573B AMAR ABDESELAM NALLEM BOI PRINCIPE FELIPE, 3; 2-A CEUTA	SANCION TRAFICO 510040857658 CE8947	K1610102087300498	360,00	09-10-2002
45100573B AMAR ABDESELAM NALLEM BOI PRINCIPE FELIPE, 3; 2-A CEUTA	SANCION TRAFICO 510040730725 CE4283	K1610102087301257	360,61	09-10-2002
45100573B AMAR ABDESELAM NALLEM BO/ PRINCIPE FELIPE, 3; 2-A CEUTA	SANCION TRAFICO 510040706188 CE3385	K1610102087305107	360,61	09-10-2002
45100573B AMAR ABDESELAM NALLEM BO/ PRINCIPE FELIPE, 3; 2-A CEUTA	SANCION TRAFICO 510040722005 CES947	K1610102087308760	360,61	09-10-2002
45095877F AMAR HAMADI SAID CL/ ARGENTINA, 12; 1 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040860580 CE7386	K1610102087305646	360,00	09-10-2002
A11081940 ANTONIO PAUBLETE SA CL/ MARINA ESPAÑOLA, 9 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040870365 CE8580	K1610102087310178	180,00	09-10-2002
45105617H BERNAL GONZALEZ FRANCISCO JAVI PG/ POL VIRGEN AFRICA 26 4 3 , CEUTA	SANCION TRAFICO 510040725468 C0084BL	K1610102087303908	721,21	09-10-2002
45105617H BERNAL GONZALEZ FRANCISCO JAVI PG/ POL VIRGEN AFRICA 26 4 3 , CEUTA	SANCION TRAFICO 510040853203 CE3889	K1610102087304590	360,00	09-10-2002
45105617H BERNAL GONZALEZ FRANCISCO JAVI PG/ POL VIRGEN AFRICA 26 4 3 , CEUTA	SANCION TRAFICO 510040740287 CE1364	K1610102087306218	360,61	09-10-2002
45105617H BERNAL GONZALEZ FRANCISCO JAVI PG/ POL VIRGEN AFRICA 26 4 3 , CEUTA	SANCION TRAFICO 510040722558 C0084BL	K1610102087309606	721,21	09-10-2002
45105617H BERNAL GONZALEZ FRANCISCO JAVI POL VIRGEN AFRICA 26 4 3 , CEUTA	SANCION TRAFICO 510040750347 CE3236	K1610102087311267	360,61	09-10-2002
45109243X CANALES LOPEZ MIGUEL ANGEL CL/ INDEPENDENCIA, 1; 2 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040737586 C1761BL	K1610102087301554	721,21	09-10-2002
45109243X CANALES LOPEZ MIGUEL ANGEL CLI INDEPENDENCIA, 1; 2 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040725262 C1761BL	K1610102087303677	721,21	09-10-2002
45089305J CHAIB HAMADI HAMED CR/ SERRALLO CABRERIZAS BAJO, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040870833 CE1849	K1610102087311091	108,00	09-10-2002
45104954E DIAZ GONZALEZ SERGIO CL/ POL VIRGEN DE AFRICA, 32 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040723976 8051BJX	K1610102087301136	360,61	09-10-2002

<i>Datos del Contribuyente</i>	<i>Concepto/Descripción/Obj. Trib.</i>	<i>Clave Liquidación</i>	<i>Importe</i>	<i>F. Prov. Apr.</i>
45104954E DIAZ GONZALEZ SERGIO CL/ POL VIRGEN DE AFRICA, 32 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040853150 8051BJX	K1610102087304491	360,00	09-10-2002
45104954E DIAZ GONZALEZ SERGIO CL/ POL VIRGEN DE AFRICA, 32 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040743471 8051BJX	K1610102087310937	360,00	09-10-2002
45095151V DRIS AHMED ABDESELAM CL/ GONZALEZ BESADA, 15 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040658110 C0320BH	K1610102087303435	721,21	09-10-2002
45095151V DRIS AHMED ABDESELAM CL/ GONZALEZ BESADA, 15 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040653615 C0320BH	K1610102087306845	721,21	09-10-2002
45080773Z DRIS HAMED NAYIB CL/ BERMUDO SORIANO SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040724208 C4479BB	K1610102087301609	721,21	09-10-2002
45080773z DRIS HAMED NAYIB CL/ BERMUDO SORIANO SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040724944 C4479BB	K1610102087303050	721,21	09-10-2002
45084689c DRIS MOHAMED MUSTAFA CL/ TEJAR DE INGENIEROS, 18 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040730981 8095BXX	K1610102087301895	360,61	09-10-2002
45100773G ENFEDDAL MAHAYUB MOHAMED BO/ JUAN CARLOS 1, 55; 1 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040723873 C5365BK	K1610102087300894	180,30	09-10-2002
45093528G ERRADI MOHAMED HICHAM PG/ VIRGEN DE AFRICA, 26; 3-1 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040861212 CE8009	K1610102087306713	360,00	09-10-2002
45109123M GARCIA CABAS DAVID PG/ VIRGEN DE AFRICA, 31; 2-3 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040696810 CE3862	K1610102087300333	1.081,82	09-10-2002
45109123M GARCIA CABAS DAVID PG/ VIRGEN DE AFRICA, 31; 2-3 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040723666 CE3862	K1610102087300509	1.081,82	09-10-2002
45109123M GARCIA CABAS DAVID PG/ VIRGEN DE AFRICA, 31; 2-3 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040723678 CE3862	K1610102087300520	1.081,82	09-10-2002
45109123M GARCIA CABAS DAVID PG/ VIRGEN DE AFRICA, 31; 2-3 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040697758 CE3862	K161DI02087302346	1.081,82	09-10-2002
445109123M GARCIA CABAS DAVID PG/ VIRGEN DE AFRICA, 31; 2-3 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040672208 CE3862	K1610102087304403	1.081,82	09-10-2002
45095558X GONZALEZ FERNANDEZ SERGIO C/ NUEVA, 28 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040751200 3571BFX	K1610102087302071	540,91	09-10-2002
45105055P GUIRADO DELGADO JUAN CARLOS PG/ POLIG AVDA AFRICA 29 2 2 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040871254 C8928BL	K1610102087300861	180,00	09-10-2002
45105055P GUIRADO DELGADO JUAN CARLOS PG/ POLIG AVDA AFRICA 29 2 2 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040871280 C8928BL	K1610102087300938	108,00	09-10-2002
45105055P GUIRADO DELGADO JUAN CARLOS PG/ POLIG AVDA AFRICA 29 2 2 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040855340 C8928BL	K1610102087307703	180,00	09-10-2002
45086665H HAMIDO, MOHAMED MOHAMED BOJ JUAN CARLOS 1, 62; 1 CEUTA	SANCION TRAFICO 110046831753 B 5314N	K1610102086844141	360,61	09-10-2002
45086665H HAMIDO MOHAMED MOHAMED BOJ JUAN CARLOS 1, 62; 1 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040723988 CE4834	K1610102087301158	360,00	09-10-2002
45086665H HAMIDO MOHAMED MOHAMED BOJ JUAN CARLOS 1, 62; 1 CEUTA	SANCIONES LEY 27/92 - MARINA MERCANTM	1703202550008311	1.803,04	01-10-2002

<i>Datos del Contribuyente</i>	<i>Concepto/Descripción/Obj. Trib.</i>	<i>Clave Liquidación</i>	<i>Importe</i>	<i>F. Prov. Apr.</i>
45081441S HASSAN MOHAMED ABDELKADER AV/ REYES CATOLICOS C MELILLA CEUTA	SANCION TRAFICO 510040731146 CES292	K1610102087302126	180,30	09-10-2002
45079642X HASSAN MOHAMED MOHAMED AV/ REYES CATOLICOS C MELILLA CEUTA	SANCION TRAFICO 510040736740 6751BLF	K1610102087310838	360,61	09-10-2002
45105224H HEREDIA MULLOR OSCAR BOJ JUAN CARLOS 1, 54; 9 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040717861 CE6690	K1610102087302368	360,61	09-10-2002
45104486Z HOSSAIN ABDELKADER HOSSAIN CL/ GARCIA ALDAVE FINCA NAVAS CEUTA	SANCION TRAFICO 510040853161 CE0568	K1610102087304502	360,00	09-10-2002
45104486Z HOSSAIN ABDELKADER HOSSAIN GARCIA ALDAVE FINCA NAVAS CEUTA	SANCION TRAFICO 510040854098 CE0568	K1610102087306053	360,00	09-10-2002
45104486Z HOSSAIN ABDELKADER HOSSAIN GARCIA ALDAVE FINCA NAVAS CEUTA	SANCION TRAFICO 510040854153 CE3823	K1610102087306130	360,00	09-10-2002
45104486Z HOSSAIN ABDELKADER HOSSAIN GARCIA ALDAVE FINCA NAVAS CEUTA	L.O. 1/92, ART.25,1	M2205002550009842	360,61	01-10-2002
46606734V JAOUAL RHOUNI ABDELAZIZ PZ/ TENIENTE RUIZ, 3; 2 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040740056 CE7908	K1610102087305789	360,61	09-10-2002
45081424K LAARBI ABDEL LAH MOHAMED-LAARB CL/ NARVAEZ ALONSO, 23 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040731481 CE8658	K1610102087302819	360,61	09-10-2002
45091928Z LEON BETEGON DIEGO CL/ PINAR, 143, ESC. 07; 4?-IZ CEUTA	100238 I.E. MEDIOS TRANSPORTE / ACTA ACTAS DE INSPECCION	A4185102066002462	2.576,04	17-09-2002
45091928Z LEON BETEGON DIEGO CL/ PINAR, 143, ESC. 07; 4?-IZ CEUTA	100238 I.E. MEDIOS TRANSPORTE / ACTA EXPEDIENTE SANCIONADOR	A4185102066002473	823,92	17-09-2002
45091298M MEHAND MEHAND MOHAMED GR/ JUAN CARLOS 1, 17-2 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040753385 CE5786	K1610102087305635	108,18	09-10-2002
45091298M MEHAND MEHAND MOHAMED GRI JUAN CARLOS 1, 27-2 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040753397 CE5786	K1610102087305679	360,61	09-10-2002
45087046P MIZZIAN SEDIK FUAD AV/ DR MARAÑON, 18; 2-C CEUTA	L.O. 1/92, ART. 26 H	M2205002550009061	180,30	01-10-2002
45100208Z MOHAMED ABDESELAM ABDENOR BO/ ALMADRABA MIRAMAR, 1 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040737082 9854BGP	K1610102087300542	360,61	09-10-2002
45100208Z MOHAMED ABDESELAM ABDENOR BO/ ALMADRABA MIRAMAR, 1 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040851206 CE1580	K1610102087300971	360,00	09-10-2002
45100208Z MOHAMED ABDESELAM ABDENOR BO/ ALMADRABA MIRAMAR, 1 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040864687 CE0844	K1610102087301169	360,00	09-10-2002
45100208Z MOHAMED ABDESELAM ABDENOR BO/ ALMADRABA MIRAMAR, 1 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040711305 CE4858	K1610102087302676	360,61	09-10-2002
45100208z MOHAMED ABDESELAM ABDENOR BO/ ALMADRABA MIRAMAR, 1 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040852806 CE0844	K1610102087303985	360,00	09-10-2002
45100208Z MOHAMED ABDESELAM ABDENOR BO/ ALMADRABA MIRAMAR, 1 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040705688 CE4858	K1610102087304381	360,61	09-10-2002
45100208Z MOHAMED ABDESELAM ABDENOR BO/ ALMADRABA MIRAMAR, 1 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040733672 5718BNB	K1610102087306350	360,61	09-10-2002

<i>Datos del Contribuyente</i>	<i>Concepto/Descripción/Obj. Trib.</i>	<i>Clave Liquidación</i>	<i>Importe</i>	<i>F. Prov. Apr.</i>
45100208Z MOHAMED ABDESELAM ABDENOR BO/ ALMADRABA MIRAMAR, 1 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040734093 CE7355	K1610102087307010	360,00	09-10-2002
45100208Z MOHAMED ABDESELAM ABDENOR BO/ ALMADRABA MIRAMAR, 1 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040741413 CA2385	K1610102087307648	360,61	09-10-2002
45100208Z MOHAMED ABDESELAM ABDENOR BO/ ALMADRABA MIRAMAR, 1 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040688691 5718BNB	K1610102087308980	360,61	09-10-2002
45094580K MORAMED ABSELAM MOHAMED CL/ CASTILLO ARTIEL, 5, ESC. B CEUTA	100109 I.R.P.F. ACTAS DE INSPECCION ACTAS DE INSPECCION	A5560002086000186	79,33	11-10-2002
45081488Q MOHAMED AHMED MOHAMED CL/ FERNANDEZ AMADOR, 9 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040710696 CE3448	K1610102087301378	360,61	09-10-2002
45081488Q MOHAMED AHMED MOHAMED CL/ FERNANDEZ AMADOR, 9 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040727957 CE3448	K1610102087307593	360,61	09-10-2002
45081488Q MOHAMED AHMED MOHAMED CL/ FERNANDEZ AMADOR, 9 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040728822 CE3448	K1610102087308891	360,61	09-10-2002
45079664D MOHAMED AHMED MOHAMED LAARBI CL/ FERNANDEZ AMADOR, 9 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040853422 CE4465	K1610102087304942	360,00	09-10-2002
45098628K MOHAMED HADDU KARIM CL/ VICEDO MARTINEZ, 30 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040858110 CE0247	K1610102087301422	360,00	09-10-2002
45098628K MOHAMED HADDU KARIM CL/ VICEDO MARTINEZ, 30 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040857294 7478BBD	K1610102087310717	360,00	09-10-2002
45096404M MOHAMED HAMED HASSAN CL/ VIRGEN DE LA LUZ, 2; BJ CEUTA	L.O. 1/92, ART. 25,1	M2205002550008643	367,82	01-10-2002
-450940431 MOHAMED LAHSEN MOHAMED PB/ POBLADO REGULARES G 18 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040723769 CE3080	K1610102087300740	360,61	09-10-2002
450940431 MOHAMED LAHSEN MOHAMED PB/ POBLADO REGULARES G 18 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040712218 CE3080	K1610102087304106	360,61	09-10-2002
450940431 MOHAMED LAHSEN MOHAMED PB/ POBLADO REGULARES G 18 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040719365 CE3080	K1610102087304810	360,61	09-10-2002
450940431 MORAMED LAHSEN MOHAMED PB/ POBLADO REGULARES G 18 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040861017 CES175	K1610102087306471	360,00	09-10-2002
450940431 MORAMED LAHSEN MOHAMED PB/ POBLADO REGULARES G 18 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040727246 CE3080	K1610102087306768	360,61	09-10-2002
450940431 MOHAMED LAHSEN MOHAMED PB1 POBLADO REGULARES G 18 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040734214 CE3047	K1610102087307142	360,61	09-10-2002
450940431 MORAMED LAHSEN MOHAMED PB/ POBLADO REGULARES G 18 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040734615 CE3080	K1610102087307550	360,61	09-10-2002
450940431 MOHAMED L.AHSEN MOHAMED PB/ POBLADO REGULARES G 18 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040728974 CES175	K1610102087309111	360,00	09-10-2002
450940431 MOHAMED LAHSEN MOHAMED PB/ POBLADO REGULARES G 18 SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040702201 CES175	K1610102087309155	360,61	09-10-2002
45088050T MOHAMED LAYASI SAID CL/ CASTILLO HIDALGO, 38; 2-2 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040733738 EX	K1610102087306493	360,00	09-10-2002

<i>Datos del Contribuyente</i>	<i>Concepto/Descripción/Obj. Trib.</i>	<i>Clave Liquidación</i>	<i>Importe</i>	<i>F. Prov. Apr.</i>
45079565W MOHAM4ED MIMON ISMAEL CL/ FAJARDO MARTINEZ, 13 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040871321 0669BNP	K1610102087301048	360,00	09-10-2002
45079565W MOHAMED MIMON ISMAEL CL/ FAJARDO MARTINEZ, 13 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040871333 0669BNP	K1610102087301060	108,00	09-10-2002
45079565W MOHAMED MIMON ISMAEL CL/ FAJARDO MARTINEZ, 13 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040706395 C2718BC	K1610102087305437	721,21	09-10-2002
45097791N MOHAMED MOHAMED ALAMI VP/ LOMA LARGA RED PERMANENTE CEUTA	SANCION TRAFICO 510040862629 8500BRC	K1610102087308649	360,00	09-10-2002
45070889C MOHAMED MOHAMED MOHAMED CL/ MENENDEZ PELAYO, 12 CEUTA	R.D. 374/89 (OBRAS CLANDESTINAS)	M2205002550008346	7.933,36	01-10-2002
45099181E MOHAMED MOHAMED MOHAMED NAYIB BD BERMUDO SORIANO 3 4 B SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040751893 CE3982	K1610102087303413	360,61	09-10-2002
45088812A MOHAMED MOHAMED TARIK LG/ POB. REGULARES-HUERTA SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040711720 CE0278	K1610102087303479	360,61	09-10-2002
45102166V MOHAMED RIFI MUSTAFA BR/ BENZU JUNTO CAMACHO SN CEUTA	R.D. 374/89 (OBRAS CLANDESTINAS)	M2205002550008335	3.461,83	01-10-2002
45091161Y MOHAMED TAIEB HASSAN BO/ BENZU, 23 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040690521 CE2009	K1610102087301224	180,30	09-10-2002
45090509K MOHTAR. AHMED ABDELHALI PG/ VIRGEN DE AFRICA, 2; 1-D CEUTA	SANCION TRAFICO 510040738980 CE7939	K1610102087304062	360,61	09-10-2002
45090509K MOHTAR. AHMED ABDELHALI PG/ VIRGEN DE AFRICA, 2; 1-D CEUTA	SANCION TRAFICO 510040861005 CE7939	K1610102087306460	360,00	09-10-2002
45090509K MOHTAR. AHMED ABDELHALI PG/ VIRGEN DE AFRICA, 2; 1-D CEUTA	SANCION TRAFICO 510040742272 CE7939	K1610102087308957	360,61	09-10-2002
45090509K MOHTAR AHMED ABDELHALI PG/ VIRGEN DE AFRICA, 2; 1-1) CEUTA	SANCION TRAFICO 510040662975 CE7939	K1610102087310640	360,61	09-10-2002
46027761T MULLOR GARCIA JUANA BO/ JUAN CARLOS 1, 54-9 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040717873 CE6690	K1610102087302401	72,12	09-10-2002
46027761T MULLOR. GARCIA JUANA BO/ JUAN CARLOS 1, 54-9 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040645140 CE9603	K1610102087304030	1.081,82	09-10-2002
45103952R MUSTAFA AMAR MOHAMED ALI BO/ PPE. FELIPE, 22, ESC. BJ; 0 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040728597 CE3755	K1610102087308528	360,61	09-10-2002
45088788W OUINA ABDESELAM TARAK CL/ FERRERO VISO, 14 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040741206 CE4937	K1610102087307406	360,61	09-10-2002
450467051) PALACIOS MORENO MANUEL PJ/ BENTOLILA, 1 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040871436 CE8499	K1610162087301280	360,00	09-10-2002
45104785Z PARRES PEREZ ALEXIS CL/ CERVANTES, 4; 3-1 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040721864 CE2114	K1610102087308484	72,12	09-10-2002
45104298X PEÑA ESPINOSA DAVID BO/ JUAN CARLOS 1, 54 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040853574 C5132BL	K1610102087305096	180,00	09-10-2002
X2362525B ROSA ORTEGA MALLINIS AV/ SAN JUAN DE DIOS, 4; 3-B CEUTA	SANCION TRAFICO 510040726898 C5083BK	K1610102087306230	721,21	09-10-2002

<i>Datos del Contribuyente</i>	<i>Concepto/Descripción/Obj. Trib.</i>	<i>Clave Liquidación</i>	<i>Importe</i>	<i>F. Prov. Apr.</i>
45093737Y SANTOS GONZALEZ SERGIO DE LOS PG/ VIRGEN DE AFRICA, 45; 1-B CEUTA	SANCION TRAFICO 510040737136 1834BBW	K1610102087300641	360,61	09-10-2002

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la Providencia de Apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación o Reclamación Económico- Administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de Apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el Título expedido para la ejecución.

El procedimiento de Apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre).

Solicitud de Aplazamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de Aplazamiento o Fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de Pago:

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

Intereses de Demora:

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán Intereses de Demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su Ingreso El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al Deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del R.G.R. Plazos para efectuar el Ingreso:

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

- Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en CEUTA , c/ Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 5 de diciembre de 2002.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

Delegación del Gobierno en Ceuta

4.942.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12. de 14 de enero de 1999). se hace pública notificación de los Resolución P. Ordinarios, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D. N. I.	Fecha Resolución
494/02	ANTONIO E. CASTRO CUELLAR	45.111.081	07.11.02
543/02	AHMED HECHMI MAIMON	45.088.588	06.11.02
608/02	ABSELAM ALAMI MOHAMED	99.011.888	06.11.02

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 29 de noviembre de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Menores de Ceuta

4.943.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Menores número Uno de Ceuta en autos de Pieza de Responsabilidad Civil al nº 473/02 que dimana del procedimiento de Fiscalía, Expediente de Reforma nº 848/02 incoado para el enjuiciamiento de un menor cuyos datos constan en autos, ha dictado providencia que textualmente DICE:

Visto el contenido de la anterior diligencia, y apareciendo que el perjudicado en el presente procedimiento no tiene domicilio conocido en esta Ciudad, emplácese al mismo por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta por ser el último domicilio conocido del mismo, a fin de notificar a D. FRANCISCO JAVIER RAMOS HERNANDEZ, que aparece como perjudicado/a en las actuaciones, su derecho a ser parte en esta pieza, para lo que podrán personarse en ella en el PLAZO DE UN MES, desde que le sea notificada la presente resolución, sin perjuicio de que se personen en ella todos los que se consideren como tales. "

Y para que sirva de notificación y emplazamiento del perjudicado en el presente procedimiento D. Francisco Javier Ramos Hernández expido el presente que firmo en la Ciudad de Ceuta a veintiséis de noviembre de dos mil dos.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

4.944.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Menores número Uno de Ceuta en autos de Pieza de Responsabilidad Civil al nº 271/02 que dimana del procedimiento de Fiscalía, Expediente de Reforma nº 194/02 incoado para el enjuiciamiento de un menor cuyos datos constan en autos, ha dictado providencia que textualmente DICE:

"Visto el contenido de la anterior diligencia, y apareciendo que la perjudicada en el presente procedimiento no tiene domicilio conocido en esta Ciudad, emplácese al mismo por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta por ser el último domicilio conocido del mismo, a fin de notificar a D.ª ABDELAIDA ZORILLA PUNTA, que aparece como perjudicada en las actuaciones, su derecho a ser parte en esta pieza, para lo que podrán personarse en ella en el PLAZO

DE UN MES, desde que le sea notificada la presente resolución, sin perjuicio de que se personen en ella todos los que se consideren como tales.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento de la perjudicada en el presente procedimiento D.ª Adelaida Zorilla Punta expido el presente que firmo en la Ciudad de Ceuta a dos de diciembre de dos mil dos.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

4.945.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Menores número Uno de Ceuta en autos de Pieza de Responsabilidad Civil al nº 472/02 que dimana del procedimiento de Fiscalía, Expediente de Reforma nº 348/02 incoado para el enjuiciamiento de un menor cuyos datos constan en autos, ha dictado providencia que textualmente DICE:

"Visto el contenido de la anterior diligencia, y apareciendo que el perjudicado en el presente procedimiento no tiene domicilio conocido en esta Ciudad, emplácese al mismo por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta por ser el último domicilio conocido del mismo, a fin de notificar a D. FRANCISCO IBAÑEZ CASTILLO, que aparece como perjudicado en las actuaciones, su derecho a ser parte en esta pieza, para lo que podrán personarse en ella en el PLAZO DE UN MES, desde que le sea notificada la presente resolución, sin perjuicio de que se personen en ella todos los que se consideren como tales.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento del perjudicado en el presente procedimiento D. Francisco Ibañez Castillo expido el presente que firmo en la Ciudad de Ceuta a dos de diciembre de dos mil dos.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

4.946.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Menores número Uno de Ceuta en autos de Pieza de Responsabilidad Civil al nº 423/02 que dimana del procedimiento de Fiscalía, Expediente de Reforma nº 709/02 incoado para el enjuiciamiento de un menor cuyos datos constan en autos, ha dictado providencia que textualmente DICE:

Visto el contenido de la anterior diligencia, y apareciendo que el perjudicado en el presente procedimiento no tiene domicilio conocido en esta Ciudad, emplácese al mismo por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anun-

cios de este Juzgado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta por ser el último domicilio conocido del mismo, a fin de notificar a D. ISMAEL GARCIA HADU, que aparece como perjudicado en las actuaciones, su derecho a ser parte en esta pieza, para lo que podrán personarse en ella en el PLAZO DE UN MES, desde que le sea notificada la presente resolución, sin perjuicio de que se personen en ella todos los que se consideren como tales.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento del perjudicado en el presente procedimiento D. Ismael García Hadu expido el presente que firmo en la Ciudad de Ceuta a 2 de diciembre de 2002.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

4.947.- D. Ebaikhir El Khadkhade, hijo de Mohamed y de Hadu, de nacionalidad marroquí, nacido en Taidalt (Marruecos) el 1-1-69, con último domicilio conocido en C/. Rosello n.º 9, Blanca Fort (Tarragona), con pasaporte número 354288 Permiso T.I.R. n.º E-00278505, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos de Omisión del deber de socorro, contra la Seguridad en el Tráfico y Resistencia a Agente de Autoridad, en Procedimiento de Diligencias Previas n.º 220/02, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución es esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta a 25 de noviembre de 2002.- EL MAGISTRADO JUEZ.

Delegación del Gobierno en Ceuta

4.948.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los Acuerdos de Iniciación, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha Resolución
634/02	UTMAN ABSELAM AHMED	45.084.972	24.10.02
643/02	ABSELAM AHMED HUTMAN	45.084.972	24.10.02
648102	FCO. JAVIER INFANTES RODRIGUEZ	45.103.501	04.11.02

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 27 de noviembre de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

4.949.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los Resoluciones P. Ordinarios, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha Resolución
503/02	ABDEL LAH HAMED MOHAMED	45.097.616	30.10.02

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 27 de noviembre de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de lo Penal
Número Dos de Ceuta

4.950.- EL ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ D. ANTONIO SEVERO CASTRO

HAGO SABER

Que en este Juzgado se sigue el Rollo P.A. 513/02-P, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción número DOS de esta ciudad, por el supuesto delito de CONTRA LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EXTRANJEROS, y entre otros particulares se ha acordado:

CITAR

Mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. BILAL FAHD al objeto de que comparezca ante este Juzgado, Palacio de Justicia (Planta Baja), c/ Serrano Orive, s/n, a fin de asistir a la vista del Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 21-ENERO-2003 a las 11:00 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta a 29 de noviembre de dos mil dos.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta
Jefatura Provincial de Tráfico

4.951.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 15-11-2.002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040918684	H MOUTAMANI	X3983061J	ALICANTE	02.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040931111	H KHALIFI	X1247300X	CAUDETE	03.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040906098	M LOUNJRI	X0743543E	EL PRAT DE LLOBREGAT	29.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040930593	H EL KHALDI	X3007955S	LA GARRIGA	20.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040885540	A RAHAL	X1778727E	CEUTA	10.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040912426	A RAHAL	X1778727E	CEUTA	01.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040885551	A RAHAL	X1778727E	CEUTA	10.08.2002	60,00		RD 13/92	106.2
510040901799	M ED DRAOUY	X2295101T	CEUTA	19.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
519040731040	M VIZCAINO	25570866	CEUTA	30.10.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
510040914319	P COLONQUES	40449327	CEUTA	22.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
519040752080	J PASTOR	45047207	CEUTA	30.10.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
510040916900	M AYAT	45059076	CEUTA	26.08.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040906190	J GARCIA	45064065	CEUTA	16.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
510040751431	A HAMIDO	45065775	CEUTA	05.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
519040887038	S RIOS	45070308	CEUTA	21.10.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
510040922808	L TAIEB	45075791	CEUTA	11.08.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
510040874425	B AHMED	45077980	CEUTA	27.08.2002	1.250,00		L. 30/1995	002.1
510040861704	M AMAR	45078016	CEUTA	28.08.2002	90,00		RD 13/92	167.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040917734	A MESAUD	45078179	CEUTA	14.09.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040906104	A CHAIB	45079002	CEUTA	26.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040895301	A AHMED	45079562	CEUTA	12.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040895295	A AHMED	45079562	CEUTA	12.08.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040911630	A ABDESELAM	45079617	CEUTA	04.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040918039	A MOHAMED	45079663	CEUTA	07.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040863476	M MOHAMED	45079664	CEUTA	10.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040915300	T MOHAMED	45079693	CEUTA	17.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040916924	S ABDESELAM	45080086	CEUTA	29.08.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040912621	M MOHAMED	45080097	CEUTA	13.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040916997	H MOUBARIK	45080868	CEUTA	31.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040902718	H MOUBARIK	45080868	CEUTA	27.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040896184	B MOHAMED	45081476	CEUTA	27.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040916250	J PEREZ	45081983	CEUTA	03.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040897334	J PEREZ	45081983	CEUTA	03.09.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040897346	J PEREZ	45081983	CEUTA	03.09.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040915531	M MOHAMED	45082340	CEUTA	23.08.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040874449	M AHMED	45082594	CEUTA	27.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040923527	M MOHAMED	45082721	CEUTA	31.08.2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
510040917436	A ABDELKADER	45083097	CEUTA	06.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040906256	A ABDELKADER	45083097	CEUTA	16.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040914540	A ABDELKADER	45083097	CEUTA	23.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040916882	H MONERRIS	45083409	CEUTA	29.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040923655	I QUIREZA	45084267	CEUTA	31.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
510040925690	I QUIREZA	45084267	CEUTA	12.09.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040923473	I QUIREZA	45084267	CEUTA	30.09.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040923631	I QUIREZA	45084267	CEUTA	31.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040906979	M ALI	45085503	CEUTA	12.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040913560	B MOHAMED	45086701	CEUTA	21.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040913250	M HAMED	45088555	CEUTA	17.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040918143	H MULUD	45090866	CEUTA	20.09.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
519040891935	N AHMED	45091093	CEUTA	30.10.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
510040923072	M HAMAD	45091233	CEUTA	12.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040923060	M HAMAD	45091233	CEUTA	12.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040918441	A ABDELKADER	45093042	CEUTA	03.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040914599	H ERRADI	45093528	CEUTA	12.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040912670	Y ALI	45093898	CEUTA	22.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040912323	A ABDESELAM	45093980	CEUTA	29.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040917448	A ABDELKRIM	45094175	CEUTA	31.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040917187	A ABDESLAM	45094221	CEUTA	08.09.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040917308	A ABDESLAM	45094221	CEUTA	08.09.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040932681	O SALGUERO	45095057	CEUTA	05.10.2002	90,00		RD 13/92	118.1
510040906232	S SILVA	45095251	CEUTA	23.08.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040917047	M ABDELKADER	45095764	CEUTA	24.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040915646	H MOHAMED	45096404	CEUTA	16.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040695841	M ABDESELAM	45097741	CEUTA	28.08.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040913390	V ROMAN	45098156	CEUTA	12.08.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040916341	S AMAR	45098692	CEUTA	04.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040907339	A HAMIDO	45098988	CEUTA	12.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040914150	H RACHID	45099361	CEUTA	17.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040911756	K MOHAMED	45099470	CEUTA	04.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040916298	R MENA	45099900	CEUTA	21.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040915762	M ALI	45100599	CEUTA	21.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040916470	M MOHAMED	45101194	CEUTA	29.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040854050	R AHMED	45101842	CEUTA	17.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040915452	F REYES	45102131	CEUTA	17.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040923291	H ABDELKADER	45102450	CEUTA	29.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040909348	M LAYACHI	45102464	CEUTA	13.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040916456	M LARA	45103616	CEUTA	27.08.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040917096	J HIDALGO	45103672	CEUTA	27.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040917710	A SOTO	45103728	CEUTA	05.09.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040931123	M MUSTAFA	45103852	CEUTA	04.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040907686	M MUSTAFA	45103852	CEUTA	04.10.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040914125	F HAMED	45104196	CEUTA	26.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040918714	K MOHAMED	45104551	CEUTA	28.09.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040917953	S RODRIGUEZ	45104774	CEUTA	08.09.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040916237	L GOMEZ	45104997	CEUTA	26.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040892944	B ACHOR	45105025	CEUTA	03.10.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040914940	F BERNAL	45105617	CEUTA	05.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040877803	M ABDELKADER	45106676	CEUTA	10.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040905240	M ABDELKADER	45106676	CEUTA	10.08.2002	1.250,00		L. 30/1995	002.1
510040916468	A AHMED	45106856	CEUTA	30.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040904466	R RIVERA	45107154	CEUTA	28.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040916950	L PAJARES	45107575	CEUTA	28.08.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040902755	O FRIAS	45107685	CEUTA	21.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040926190	O FRIAS	45107685	CEUTA	17.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040923620	I PEREZ	45109792	CEUTA	31.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
510040925585	G MEDINA	45110389	CEUTA	16.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040915324	G MEDINA	45110389	CEUTA	13.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040901192	S PEREZ	45110695	CEUTA	29.07.2002	60,10		L. 30/1995	003.B
510040916389	A CASTRO	45111081	CEUTA	07.09.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040913121	R CAPARROS	45112237	CEUTA	12.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040913110	R CAPARROS	45112237	CEUTA	12.08.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040907479	Y AHMED	46965475	CEUTA	11.09.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040925779	Y AHMED	46965475	CEUTA	11.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040916110	N MOHAMED	99011037	CEUTA	29.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040909063	M EL HABACHI	X3124039H	TORRE.	04.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040909970	M SAHIM	X3441303C	LAS PEDRO.	27.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040911290	S EL HAJIOUI	X3195254W	GETAFE	25.07.2002	90,00		RD 13/92	090.1
510040910624	H EL HARCHA.	X1282151Q	LEGANES	26.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040863452	E EL MAROUNI	X2594954W	MADRID	06.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040923151	R NOUICHI	X3056866M	MADRID	29.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040894448	A CHAKROUN	X3270324T	MADRID	20.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040922262	Y BELAIDI	X4065781W	MADRID	21.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040907315	M ABDEL LAH	45102036	MADRID	12.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040907340	M ABDEL LAH	45102036	MADRID	12.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040908472	E SOUSSI	X1389119B	EL VENDRELL	01.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040917758	M JEMMI	X3401498M	EL VENDRELL	17.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.
CEUTA, 15-11-2.002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART*= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040880164	AUT. CEUTA SL	B11964715	CEUTA	19.05.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040920411	A RAHAL	X1778727E	CEUTA	09.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040892646	H SILLAH	X1927746R	CEUTA	22.06.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040897991	E ALDELKARIM	X3230014D	CEUTA	28.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040902536	P COLONQUES	40449327	CEUTA	25.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040921890	A GARCIA	45076996	CEUTA	07.07.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
510040881685	A MOHAMED	45079663	CEUTA	20.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040910752	M MOHAMED	45079664	CEUTA	19.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040899495	H DRIS	45079961	CEUTA	15.07.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040905549	H DRIS	45079961	CEUTA	31.07.2002	60,10		L. 30/1995	003.B
510040910156	I HASSAN	45080933	CEUTA	11.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040901404	I HASSAN	45080933	CEUTA	08.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040901386	I HASSAN	45080933	CEUTA	08.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040877001	C MOHAMED	45081048	CEUTA	20.06.2002	150,00		RDL 339/90	062.1
510040875946	N MOHAMED	45081906	CEUTA	27.06.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040878431	H MOHAMED	45082223	CEUTA	22.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040859588	H MOHAMED	45082223	CEUTA	10.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040921439	A MOHAMED	45082242	CEUTA	06.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040921750	A MOHAMED	45082242	CEUTA	06.07.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
510040921427	A MOHAMED	45082242	CEUTA	06.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040895337	A ABDELKADER	45083097	CEUTA	20.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040879162	A ABDELKADER	45083097	CEUTA	12.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040921014	M ABDELKADER	45084248	CEUTA	22.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040921051	M ABDELKADER	45084248	CEUTA	22.06.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040910582	F MOHAMED	45085395	CEUTA	02.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040900473	M MOHAMED	45090240	CEUTA	26.06.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040922067	A ALI	45091787	CEUTA	19.07.2002	90,00		RD 13/92	118.1
510040893730	H ALI	45093511	CEUTA	14.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040893742	H ALI	45093511	CEUTA	14.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040921130	H ALI	45093511	CEUTA	23.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040900461	M ASENJO	45096480	CEUTA	26.06.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040900722	S ABDELATIF	45097457	CEUTA	27.06.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040891046	A AB. CHAUNI	45097731	CEUTA	03.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040898983	B AL LAL	45097863	CEUTA	19.06.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040920691	H MOHAMED	45100701	CEUTA	21.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040878303	H ABDESELAM	45101185	CEUTA	14.06.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040893122	F REYES	45102131	CEUTA	20.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040901994	A MOHAMED	45102300	CEUTA	22.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040896093	Y MOHAMED	45103542	CEUTA	25.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040878881	M ABDESELAM	45104598	CEUTA	23.06.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040905148	M CATARECHA	45105223	CEUTA	31.07.2002	60,10		L. 30/1995	003.B
510040899501	M MOHAMED	45105831	CEUTA	15.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040920447	J GARCIA	45106317	CEUTA	09.06.2002	90,00		RD 13/92	118.1
510040879915	A AHMED	45106853	CEUTA	25.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040910181	K AHMED	45106969	CEUTA	01.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040894692	K AHMED	45106969	CEUTA	19.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040895349	A CASTRO	45111081	CEUTA	20.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040905513	K AL LAL	99013116	CEUTA	30.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040900990	F EL HAMMOUTI	X3000405D	MAJADAHO.	03.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040921002	A MOHAMED	X1297576P	PARLA	22.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040910533	J FELLAH	X2465057D	CASILLAS	17.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040857130	S YAHYAOU	X3232976G	F. DE OÑORO	15.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040857592	A MUÑOZ	45107237	GINES	12.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1

Subdelegación del Gobierno en Málaga

4.952.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de INICIACION de los expedientes sancionadores que se indican, instruido por la Subdelegación del Gobierno en Málaga, a las personas o entidades denunciadas.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones. Los correspondiente expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de la Subdelegación del Gobierno.

Art.= L.O.= Ley Orgánica. R.D.= Real Decreto.

Expte.: 2/4698

Denunciado: David Aleves de la Rubia

Identificación: 74925792

Localidad: Ceuta

Fecha: 15-10-02

Art.: 25.1

Precepto: L.O. 1/92, de 21 de febrero

Lo que se hace publico en este "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos de notificación, según prevé el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga a 11 de noviembre de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Miguel de Nova Pozuelo.

4.953.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4199, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los Acuerdo de Iniciación, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	F. Resolución
622/02	LATIF HAMED HAMU	45.086.411	24.10.02
671/02	MOHAMED MOHAMED AHMED	45.093.724	11.11.02

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 20 de noviembre de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

Delegación del Gobierno en Ceuta

4.954.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de; Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los Resolución P. Ordinarios, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	F. Resolución
506/02	MOHAMED YASIN MOHAMED ALI	45.205.910	21.10.02
525/02	AHMED MOHAMED MOJTAR	45.107.175	21.10.02
542/02	AHMED ABDEELAM MOHAMED	99.010.638	05.11.02

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 20 de noviembre de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.956.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a ALMACEN FRIGORIFICO, en PUNTILLA, MUELLE LA, NAVE 4, a instancia de D. RAFAEL JOSE DE LIMA FERNANDEZ, D.N.I. 45080215.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 31 de Octubre de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

4.957.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a VIDEO-CLUB, en ESPAÑA, AVDA. DE, EDF. INVIFAS BAJO S/N, a instancia de D. JUAN ANTONIO VILCHES ANILLO, D.N.I. 45100168.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 27 de Noviembre de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

4.958.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a SUPERMERCADO, en ESPAÑA, AVDA. DE, EDF. INVIFAS BAJO S/N, a instancia de D. JUAN ANTONIO VILCHES ANILLO, D.N.I. 45100168.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 27 de Noviembre de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

4.959.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a CLUB DE NATACION, en MARTINEZ CATENA, AVDA, S/N, a instancia de D.ª M.ª CARMEN BERNET ESPI, D.N.I. 45052567, en representación de CLUB DE NATACION CABALLA.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 25 de Novie. de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

4.960.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a BAR, en BENITEZ, PLAYA DE, Número 14, a instancia de D. JUAN GUIRADO MATEO, D.N.I. 45059300.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 25 de Noviembre de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

4.961.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a DROGUERIA Y PERFUMERIA, en INDEPENDENCIA, Número 9, a instancia de D. JAVIER FLORES DOMINGUEZ, en representación de CEUTA OPERACIONES S.L.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 25 de Noviembre de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

4.962.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. BHOJRAR SUKHWANI HOTCHAND, en representación de Centro Comercial Empire S.A., solicita licencia de implantación de local sito en Tte. General Muslera, Centro Comercial Parques de Ceuta, Local B-18, para ejercer la actividad de Perfumería.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el tablón de anuncios del ilustre Ayuntamiento de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Emilio Mesa Morilla.

Ceuta, 21 de noviembre de 2.002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.963.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: LEPLUSMAR SL

N.I.F.: B11961752

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

Acto: 2.ª Comunicación: Trámite de audiencia.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 3 de diciembre de 2002.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

4.964.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: PROMOCIONES INMOBILIARIAS SEPTEM. FRATES

N.I.F.: B11964145

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

Acto: 2.ª Comunicación: Trámite de audiencia.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el

siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 3 de diciembre de 2002.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

4.965.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: CONSTRUCCIONES FIENGO SL

N.I.F.: B51001162

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

Acto: 2.ª Comunicación: Trámite de audiencia.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 3 de diciembre de 2002.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

4.966.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: O.C.R.CEUTA SL

N.I.F.: B11963527

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

Acto: 2.ª Comunicación: Trámite de audiencia.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 3 de diciembre de 2002.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

AUTORIDADES Y PERSONAL

4.967.- La Ilma. Sra. D.ª Cristina Bernal Durán, Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha siete de agosto de dos mil uno y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 1 de octubre de 2002 se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión de 132 plazas de Policía Local de Ceuta, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002, mediante el sistema de concurso-oposición. Detectado error en las mismas se hace necesario proceder a su corrección.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se rectifica el Decreto de fecha 1 de octubre de 2002 de manera que en la Base 2.1.1.b.1 donde dice "RECONOCIMIENTO MEDICO: Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en un reconocimiento médico que garantice la idoneidad del opositor para la función policial debiendo aportar cada aspirante la remisión médica exigida en el Anexo I de la Convocatoria, lo cual será valorada por el Servicio Médico de la Empresa, designando para ello por el órgano competente en materia de personal, y determinará si poseen las condiciones físicas mínimas de acuerdo de acuerdo con lo establecido en dicho Anexo.

Los aspirantes que actualmente tengan la condición de funcionario interino en el Cuerpo de la Policía Local estarán exentos de realizarlo" debe decir únicamente: "RECONOCIMIENTO MEDICO: Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en un reconocimiento médico que garantice la idoneidad del opositor para la función policial debiendo aportar cada

aspirante la remisión médica exigida en el Anexo I de la Convocatoria, lo cual será valorada por el Servicio Médico de la Empresa, designando para ello por el órgano competente en materia de personal, y determinará si poseen las condiciones físicas mínimas de acuerdo de acuerdo con lo establecido en dicho Anexo.”

2º.- Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

3º.- Procédase a abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 20 días mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Estado.”

Ceuta, 10 de diciembre de 2002.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.968.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente con fecha 4 de noviembre de 2002, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

El Equipo Seprona de la 410.ª Comandancia de la Guardia Civil denuncia el estado en que se encuentra terrenos de las parcelas 198 y 139 del Campo Exterior, propiedad de las familias Soto Postigo y Chicano Soto. Acompaña reportaje fotográfico donde se refleja que los terrenos en cuestión están llenos de vehículos abandonados, neumáticos, animales muertos, restos orgánicos de animales, vidrios, plásticos, papeles y elementos similares de forma incontrolada en la “Loma del Príncipe” (próximo a la Barriada del Príncipe).

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Art- 26 de la vigente Ordenanza de Limpieza establece que los propietarios de terrenos deben mantener libres de desechos y residuos y en las debidas condiciones de higiene, salubridad, seguridad y ornato público. Es potestad del Ayuntamiento la inspección y realización subsidiaria de los trabajos de limpieza. El Consejero de Medio Ambiente ostenta competencia por asignación de funciones mediante Decreto de fecha 31/07/01.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se incoa expediente de Orden de Limpieza de terrenos de las parcelas 198 y 139 del Campo Exterior. 2º) Se concede a los interesados un plazo de audiencia de 15 días.

Atendido que no podido practicarse la notificación a D.ª Carmen Soto Postigo, D.ª María Soto Postigo, D.ª María Dolores Soto Postigo y D. Manuel Jesús Chicano Soto, se hace pública la anterior resolución a los efectos previstos en el Art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

Ceuta, a 4 de noviembre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

Delegación del Gobierno en Ceuta

4.969.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los Propuesta Resolución, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D. N. I.	Fecha Resolución
554/02	JAMAL AHMED AMAR	45.095.003	24.10.02

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 21 de noviembre de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería Gral. Seguridad Social de Murcia**

4.970.- El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.- EL JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC.- Fdo.: REMIGIO ESTEBANEZ DUEÑAS.

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

Reg.	T/Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. P. Apremio	Período	Importe
621	07 081074701765	HAMED MOH. TARIK	CL C. AGRUPACION EST	51001 CEUTA	02 30 1999 014691969	1198 1198	68,11

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería Gral. Seg. Social de Zamora**

4.791.- El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.- LA JEFA SERVICIO TÉCNICO NOT./IMP.- Fdo.: Belén Sánchez de Anta.

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

Reg.	T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. P. Apremio	Periodo	Importe
11	07 491003932713	Abdelan Hamed Hamed	Bd. Miramar Bajo, 4	51002 Ceuta	02 49 2000 010580491	0199 0199	69,79

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seg. Social de Málaga

4.972.- El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.- EL JEFE DE SECCION.- Fdo.: Antonio Trillo Martos.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T/Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. P. Apremio	Periodo	Importe
11	10 29109310279	Construcciones Fiengo, s	P. Revellín, 20	51001 Ceuta	03 29 2002 017455324	0502 0502	3.361,52

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería Gral. Seg. Social de Murcia

4.973.- El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

- Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.- EL JEFE DE SECCION.- Fdo.: Antonio Trillo Martos.

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

Reg.	T/Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. P. Apremio	Periodo	Importe
11	07 301021243687	Zhou Zhou Wei	P. Virgen Africa	51002 Ceuta	02 30 2000 013585912	0399 0399	69,79

Delegación del Gobierno en Ceuta

4.974.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12. de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los Acuerdo de Iniciación, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D. N. I.	Fecha Resolución
588/02	JOSÉ E. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	45.105.955	09.10.02
631/02	REDUAN MOHAMED ABDELKADER	45.097.621	24.10.02
674/02	HICHAN MOHAMED MEKI	45.103.502	11.11.02

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, 25 de noviembre de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

4.975.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los Resolución P. Ordinarios, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D. N. I.	Fecha Resolución
497/02	SAMIR ABDESELAM MOHAMED		24.10.02
507/02	JORGE JUAN FRIAS PERALTA	45.106.851	30.10.02

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 25 de noviembre de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.976.- REGLAMENTO REGULADOR DE LAS ACTUACIONES PROTEGIDAS EN MATERIA DE VIVIENDA Y SUELO DE LA CIUDAD DE CEUTA 1/2002, DE 16 DE OCTUBRE.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. - Ámbito de aplicación.

1. - El presente Reglamento será de aplicación a las actuaciones, en materia de vivienda, que se lleven a cabo en la Ciudad de Ceuta al amparo del R.D. 1/2002, de 11 de enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo, Plan 2002-2005, en adelante Plan de Vivienda.

Artículo 2º. - Objeto.

La presente norma tiene por objeto establecer:

1. - La regulación de aquellas disposiciones en las que, el Plan de Vivienda vigente, prevea su desarrollo por las Comunidades Autónomas, y Ciudades de Ceuta y Melilla.

2. - El procedimiento para la calificación de actuaciones protegidas al amparo del Plan de Vivienda vigente.

3. - El procedimiento para el reconocimiento de las ayudas económicas directas que se establecen en el Plan de Vivienda vigente.

4. - El establecimiento y el procedimiento para el reconocimiento de las ayudas económicas directas con cargo al Fondo de Políticas Activas de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en materia de vivienda, creado por acuerdo del Pleno de la Asamblea, de fecha 27 de abril de 1.997.

Artículo 3º. - Condiciones generales para acceder a la financiación cualificada.

Las condiciones generales que deben reunir los adquirentes, adjudicatarios y promotores para uso propio, de actuaciones protegidas al amparo del Plan de Vivienda vigente, serán las establecidas en el mismo, con las siguientes especificaciones:

a) El valor de las viviendas libres, en la misma localidad en la que se sitúe la vivienda objeto de una actuación protegida, se determinará tomando el de mayor cuantía, entre el que figure como precio de venta en la escritura de compraventa y el valor catastral, de acuerdo con la Normativa del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

b) El acceso a la financiación cualificada quedará condicionado a que los datos que figuren en el contrato de opción de compra, compraventa o de adjudicación, y que han servido de base para la determinación de la cuantía de la financiación, coincidan exactamente con los que figuren en las correspondientes escrituras públicas.

Artículo 4º. - Efectos por incumplimiento.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el Plan de Vivienda vigente, determinará la obligación de reintegrar las cantidades que, en concepto de subvención, hubieran sido abonadas por la Ciudad de Ceuta, incrementadas con los intereses legales, desde la fecha de su percepción.

Artículo 5º. - Precios máximos de venta o adjudicación y renta.

a) Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública:

En primera transmisión, el precio máximo de venta será el resultante de multiplicar el Precio Básico nacional vigente en el momento de la Calificación Definitiva, por la superficie útil y por 1,125

En segundas y posteriores transmisiones, el precio máximo de venta será el resultado de multiplicar el Precio Básico nacional, vigente en el momento de la compraventa, por la superficie útil de la vivienda que se enajena y por 1,125.

b) Viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada:

En segundas y posteriores transmisiones, el precio máximo de venta para las viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada, será el resultado de multiplicar la superficie útil de la vivienda que se enajena, por el Precio Básico nacional vigente, en el momento de la compraventa, multiplicado por 1,25.

c) Viviendas acogidas a otros regímenes de Protección Pública:

El precio máximo de venta o adjudicación, en primera transmisión, para las viviendas sujetas a otros regímenes de Protección Pública, contemplados en el Plan de Vivienda vigente, será el resultante de multiplicar la superficie útil de la vivienda en venta, por el Precio Básico nacional vigente en el momento de la Calificación de Actuación Protegida, multiplicado por 1,1, y por 1,56

d) En el caso de actuaciones protegidas con destino a arrendamiento, se aplicará, con carácter general, lo dispuesto a tal efecto en el Plan de Vivienda vigente.

Artículo 6º. - Criterios de medición de superficies.

Superficie útil de viviendas: Será la resultante de medir directamente, según lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 3.148/ 1998 de 10 de noviembre, excluyéndose del cómputo de la superficie las terrazas o balcones, con una anchura menor o igual a un metro.

Superficie útil de garajes: Será la resultante de multiplicar por 0,80 la superficie construida destinada a garajes.

Superficie útil de trasteros: Será la resultante de multiplicar por 0,80 la superficie construida destinada a trasteros.

Superficie construida, de viviendas, garajes, trasteros y locales: Será la que corresponda a viviendas, garajes, trasteros y locales, incluida la parte proporcional de zonas comunes.

En caso de proyectos de edificios de nueva construcción, estas superficies deberán figurar en la memoria de los mismos.

Artículo 7º. - Ingresos familiares.

Los ingresos determinantes del derecho a la obtención de las diferentes ayudas contempladas en el Plan de Vivienda vigente, se ponderarán, además de lo establecido en dicha normativa, aplicando un coeficiente multiplicativo corrector de 0,80.

Artículo 8º. - Solicitud, concesión y tramitación.

Las solicitudes deberán contener los datos señalados en el artículo 70.1 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como los datos específicos que se señalan en los artículos siguientes, para cada actuación.

Corresponderá a la Consejería de Fomento, por medio de su titular, o a la que asuma sus competencias, la resolución de las solicitudes formuladas, previa tramitación a través de la Subdirección General de la Vivienda, u órgano designado al efecto.

Artículo 9º. - Límites presupuestarios para obtener financiación.

Las calificaciones de actuaciones protegidas, para obtener préstamos cualificados, previstos en el Plan de Vivienda vigente, se concederán de acuerdo al límite máximo de financiación previsto en los convenios suscritos periódicamente entre el Ministerio de Fomento y las Entidades Financieras.

Los promotores de actuaciones que, reuniendo los requisitos exigidos, no obtuvieran financiación por lo expuesto en el apartado anterior, podrán optar por las ayudas contempladas por la Ciudad de Ceuta o, en su caso, obtener la Calificación de actuación Protegida para acceder a la financiación del siguiente Programa. Las solicitudes serán atendidas en este caso, de acuerdo al orden cronológico de su presentación.

CAPITULO II VIVIENDAS PROTEGIDAS DE NUEVA CONSTRUCCION

Artículo 10º. -Calificación Provisional.

Podrán ser calificadas como Viviendas Protegidas de nueva construcción, en el ámbito de la Ciudad de Ceuta, aquellas que cumplan las condiciones, establecidas para ello, contempladas en el Plan de Vivienda vigente, y en el presente Reglamento.

En las Calificaciones Provisionales de las Viviendas Protegidas de nueva construcción, constarán los siguientes datos:

a) Código de identificación del expediente.

b) Identificación del solicitante (nombre o razón social, identificación fiscal y domicilio), naturaleza jurídica y tipo de promotor e ingresos del mismo cuando se trate de un promotor usuario.

c) Régimen de la promoción y forma de cesión y uso a que se destinan las viviendas.

d) Identificación registral de la finca objeto de la actuación.

e) Número y superficie útil de las viviendas de la promoción, y en su caso, de los garajes, especificando si están o no vinculados a las viviendas de los edificios en que están situados. Se hará constar así mismo el número de trasteros, con expresión de los vinculados y los no vinculados, y el de locales comerciales, así como sus respectivas superficies útiles.

f) Precio de venta máximo aplicable.

g) Cuantía máxima del préstamo cualificado, tipo de interés de convenio aplicado y ayudas económicas directas que se pueden obtener.

h) La obligatoriedad del cumplimiento de lo establecido en el Plan de Vivienda vigente, en cuanto al régimen de uso, destino, prohibiciones y limitaciones a la facultad de disponer.

Artículo 11º. - Solicitud.

Los promotores dirigirán su solicitud de Calificación Provisional a la Consejería de Fomento, o al órgano designado al efecto, aportando la documentación siguiente:

a) Acreditación de la personalidad del solicitante o solicitantes y, en su caso, la representación que ostente.

b) Cédula urbanística.

c) Certificado del Registro de la Propiedad de la titularidad del dominio de los terrenos y de la libertad de cargas o gravámenes que puedan representar un obstáculo económico, jurídico o técnico para el desarrollo del proyecto.

d) Proyecto básico de edificación, y el compromiso de cumplir con las exigencias establecidas por las Normas Urbanísticas, o proyecto de ejecución; en cualquier caso visados por el Colegio Oficial de Arquitectos.

e) Relación completa de los asociados adjudicatarios de las viviendas, con indicación de sus circunstancias personales, relativas al cumplimiento de las condiciones exigibles para obtener financiación cualificada, y número de DNI, cuando sean promovidas por Cooperativas de Viviendas.

f) Compromiso de cesión de los terrenos que sean necesarios para la construcción de las edificaciones complementarias exigibles por la normativa urbanística vigente, en función del número de viviendas proyectadas, salvo acreditación documental de estar exento de dicha obligación.

Artículo 12º. - Calificación Definitiva.

La Calificación Definitiva se solicitará por el promotor, dentro de los treinta días siguientes a la terminación de las obras comprendidas en el proyecto aprobado en la Calificación Provisional, presentando la documentación siguiente:

a) Certificado del arquitecto director acreditando la terminación de las obras de acuerdo al proyecto aprobado.

b) Licencia de primera ocupación.

c) Representación fotográfica en color, del exterior del inmueble, suscrito al dorso por el titular de la licencia y el director facultativo.

d) Cuestionarios estadísticos.

e) Autorización de la Delegación del Gobierno para construir.

f) Certificación de instalación de infraestructuras comunes, para acceso a los servicios de telecomunicaciones, expedida por la administración competente en los supuestos de aplicación, conforme a la normativa vigente.

g) Justificante de haber presentado la declaración de alta en el impuesto de bienes inmuebles (IBI) cuando se trate de promotores para uso propio.

h) Justificación de haberse practicado la inscripción en el Registro de la Propiedad de la declaración de obra nueva y división horizontal.

i) Acreditación de que el edificio está asegurado contra incendios, cuando se trate de un edificio de viviendas.

j) Contratos de compraventa, en su caso, suscritos y visados, en los que se exprese el precio de venta de la vivienda objeto del mismo.

k) Relación de adquirentes que hayan entregado cantidades a cuenta, junto con los justificantes de las cantidades entregadas y fecha de las mismas, así como la preceptiva autorización para su percepción.

La calificación definitiva, se resolverá en un plazo máximo de tres meses, contados desde la solicitud de la misma, y se harán constar en ella los datos que se reflejan en la calificación provisional, así como las modificaciones que se hayan producido en esta.

Artículo 13º. - Régimen legal de protección.

El régimen legal de protección para las Viviendas Protegidas de nueva construcción, contempladas en el Plan de Vivienda vigente, tendrá la duración establecida para los préstamos Cualificados, aplicables a este tipo actuación.

CAPITULO III ADQUISICION PROTEGIDA DE OTRAS VIVIENDAS EXISTENTES

Artículo 14º. -Calificación de Actuación Protegida.

Podrán ser calificadas como ADQUISICION Protegida de Viviendas existentes en el Ámbito de la Ciudad de Ceuta, aquellas que cumplan las condiciones establecidas para ello, contempladas en el Plan de Vivienda vigente, y en el presente Reglamento.

En las Calificaciones de adquisición protegida de otras viviendas ya existentes constarán los siguientes datos:

a) Código de identificación del expediente.

b) Fecha del contrato de compraventa, promesa de venta o escritura de formalización de la compraventa.

c) Fecha, de la licencia de primera ocupación del inmueble, o fecha de construcción.

d) Superficie útil de la vivienda

e) Precio de venta por metro cuadrado útil.

f) Precio máximo de venta.

g) Precio de venta.

h) Tipo de interés de convenio aplicado.

i) Financiación máxima.

i) Ayudas reconocidas.

Artículo 15º. - Solicitud.

Las solicitudes de Calificación de Adquisición Protegida de Viviendas ya existentes, deberán dirigirse a la Consejería de Fomento, u órgano designado al efecto, aportando la documentación siguiente:

a) Acreditación de la personalidad del solicitante o solicitantes y en su caso la representación que ostente.

b) Fotocopia de la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al periodo impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, o en el caso de no estar obligado a declarar dichas rentas, declaración responsable de no tener ingresos o de los habidos en el periodo impositivo mencionado.

c) Fotocopia del libro de familia o del título de familia numerosa en su caso.

d) Acreditación, en su caso, de tener a cargo de la unidad familiar alguna persona de más de 65 años.

e) Nota simple informativa del Registro de la Propiedad, de la vivienda objeto de la actuación.

e) Copia del contrato de compraventa, contrato de opción de compra o escritura de compraventa.

f) Acreditación de la superficie útil de la vivienda.

g) Certificado de empadronamiento del solicitante.

h) Certificación del Servicio de índices del Registro de la Propiedad del solicitante y del resto de componentes de la unidad familiar, tenida en cuenta para el cálculo de ingresos ponderados, acreditativo de no poseer otra vivienda, según se contempla en el Plan de Vivienda vigente.

i) Declaración responsable de que la vivienda, objeto de la actuación, constituirá el domicilio habitual y permanente del solicitante y su unidad familiar.

j) Declaración responsable, en su caso, de estar en el supuesto de primer acceso en propiedad, contemplado en el Plan de Vivienda vigente.

k) Cédula de habitabilidad.

Artículo 16º. - Régimen legal de protección.

El régimen legal de protección para las viviendas acogidas a este régimen de Protección Pública, contemplado en el Plan de Vivienda vigente, tendrá la duración establecida para los préstamos Cualificados, aplicables a este tipo de actuación.

CAPITULO IV REHABILITACION

Artículo 17º. -Calificación Provisional.

Podrán ser calificadas como Actuaciones protegidas de Rehabilitación, en el Ámbito de la Ciudad de Ceuta, aquellas que cumplan las condiciones, establecidas para ello, contempladas en el Plan de Vivienda vigente, y en el presente Reglamento.

En las Calificaciones de Actuaciones Protegidas de Rehabilitación, reguladas por el Plan de Vivienda vigente, constarán los siguientes datos:

- a) Código de identificación del expediente.
- b) Fecha de construcción del edificio.
- c) Ubicación.
- d) Número de viviendas afectadas.
- e) Tipo de actuación.
- f) Presupuesto protegido.
- g) Presupuesto protegido máximo.
- h) Tipo de interés de convenio aplicado.
- i) Ayudas reconocidas.

Artículo 18°. - Solicitud.

Las solicitudes de Calificación de Actuación Protegida de Rehabilitación, deberán dirigirse a la Consejería de Fomento, o al órgano designado al efecto, aportando la documentación siguiente:

a) Acreditación del solicitante. En el supuesto de comunidades de propietarios o vecinos, el DNI del presidente de la misma, y el CIF de la comunidad, copia del acta acreditativa de ostentar las facultades y representación suficientes, copia del acta en la que figure el acuerdo de la comunidad para la realización de las obras, acompañada del original.

b) Presupuesto de las obras, donde figure desglose de las distintas unidades de obra con sus precios, y el presupuesto total de las mismas, I.P.S.I. aplicado y CIF del contratista, firmado por el promotor y el contratista; si las obras requieren proyecto arquitectónico o estudio técnico, estos irán visados por el correspondiente colegio profesional, si así se requiriera.

c) Licencia municipal de obras que se corresponda con el presupuesto expuesto en el apartado b)

d) Fotografía de la fachada del edificio o de la vivienda objeto de la actuación.

e) Documentación acreditativa de la titularidad del edificio o vivienda que se va a rehabilitar, escritura de propiedad y en el supuesto de promotor arrendatario o usuario por cualquier otro título, contrato de arrendamiento o de cesión, y autorización del propietario para realizar las obras.

f) Acreditación suficiente de que la antigüedad del inmueble es al menos de 10 años.

g) Acreditación de ingresos, en aquellos supuestos que exista limitación de éstos a tenor de lo dispuesto en el Plan de Vivienda vigente, presentando Fotocopia de la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al periodo impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, o en el caso de no estar obligado a declarar dichas rentas, declaración responsable de no tener ingresos o de los habidos en el periodo impositivo mencionado.

h) Acreditación de la superficie útil del inmueble objeto de la actuación.

i) Cuando se trate de actuaciones en viviendas, para uso propio, acreditación de no poseer a título de propiedad otra vivienda, según se establece en el Plan de Vivienda vigente, presentando Certificación del Servicio de índices del Registro de la Propiedad del solicitante y del resto de componentes de la unidad familiar tenida en cuenta para el cálculo de ingresos ponderados, acreditativo de no poseer otra vivienda.

j) En el mismo caso del punto anterior, declaración responsable de que la vivienda objeto de la actuación constituirá el domicilio habitual y permanente del solicitante y su unidad familiar.

k) Para áreas de rehabilitación, se solicitará la declaración de "área de rehabilitación", por el promotor interesado, para lo que deberá presentar, memoria de viabilidad urbanística y financiera, así como identificación del mismo. Una vez declarada como área de rehabilitación, para obtener la declaración de actuación protegida, se aportará la documentación que con carácter general se pida para actuaciones de rehabilitación, excepto lo establecido en los apartados e), f), g), h), i) y j)

Artículo 19°. - Calificación definitiva

La Calificación Definitiva se solicitará, una vez finalizada la actuación de rehabilitación, en el plazo de 10 días, contados a partir de la comunicación de la terminación de las obras, presentando la siguiente documentación:

a) Certificado Final de Obras, en el caso de ampliación de vivienda, visado por el colegio profesional correspondiente.

b) Minuta de honorarios facultativos, si los hubiera.

c) Factura (o facturas) donde se refleje la totalidad de las obras efectuadas, dicha factura contendrá los datos referidos en el artículo 3°, del Real Decreto 2.402 / 1.995 de 18 de diciembre.

Si hubiera incremento del presupuesto protegido, se reconocerá éste como definitivo, mediante la correspondiente diligencia emitida por la Consejería de Fomento, y siempre que el mismo no supere el presupuesto protegido máximo, establecido para las actuaciones de rehabilitación contempladas por el Plan de Vivienda vigente.

Artículo 20°. - Presupuesto protegible

El presupuesto protegible mínimo para Actuaciones Protegidas de Rehabilitación, contempladas por el Plan de Vivienda vigente, según los casos será:

a) Para actuaciones de Rehabilitación en viviendas, 6.000 Euros.

b) Para actuaciones de Rehabilitación de edificios, 12.000 Euros, con un mínimo de 600 Euros por cada vivienda que componga el inmueble.

Artículo 21°. - Actuaciones predominantes.

A los efectos previstos en contempladas por la Normativa Estatal vigente en materia de vivienda, cuando se trate de una Actuación de Rehabilitación en un edificio de una sola vivienda, se entenderá por actuación predominante aquella, cuyo presupuesto de obras, suponga mas del 50% del presupuesto total de la obra.

Artículo 22°. - Calificaciones sucesivas.

Las viviendas y edificios que hayan obtenido Calificación de Rehabilitación al amparo de alguna normativa estatal en materia de vivienda, no podrán ser objeto de otra Calificación de Rehabilitación acogida a cualquier otra Normativa Estatal o Local, hasta transcurridos diez años desde la fecha de Calificación definitiva de Rehabilitación, o dos años si se trata de una actuación de Rehabilitación que prevea la realización de obras no contempladas en la actuación anterior.

Quedan excluidas de la limitación establecida en el párrafo anterior las actuaciones de rehabilitación en edificios protegidos conforme al Plan General de Ordenación Urbana.

CAPITULO V
URBANIZACION PROTEGIDA DE SUELO

Artículo 23º. - Solicitud.

Las solicitudes de financiación cualificada para la Urbanización Protegida de suelo, se dirigirán a la Consejería de Fomento, u órgano designado al efecto, y se deberá acompañar con la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Plan de Vivienda vigente.

Artículo 24º. - Calificación de Urbanización Protegida de suelo.

En las Calificaciones de Urbanización Protegida de suelo, reguladas por el Plan de Vivienda vigente, constarán los siguientes datos:

- a) Código de identificación del expediente.
- b) Identificación del promotor.
- c) Presupuesto de la actuación.
- d) Plazo previsto para el inicio de las obras.
- e) Plazo de ejecución de las obras.
- f) Porcentaje de edificabilidad, destinado a la construcción de viviendas sujetas a regímenes de protección pública.
- g) Número de viviendas que se acogerán a algún régimen de protección pública.
- h) Régimen de protección.
- i) Precios máximos de venta, de las viviendas sujetas a regímenes de protección, y anejos inseparables en su caso.
- j) Ayudas reconocidas.

CAPITULO VI
VISADOS DE CONTRATOS

Artículo 25º. - Visados de contratos.

Los promotores de actuaciones protegidas, calificadas al amparo de lo dispuesto en el Plan de Vivienda vigente, que vayan a destinar las viviendas resultantes de las actuaciones, a venta o arrendamiento, deberán presentar ante la Subdirección General de la Vivienda, o en el órgano designado al efecto, los contratos celebrados, en el plazo de un mes desde su formalización, acreditando que el adquirente o arrendatario de la vivienda objeto del contrato, cumple los requisitos establecidos en la normativa mencionada al inicio de este artículo.

A tal efecto, los contratos deberán presentarse por triplicado ejemplar, acompañándose de la documentación siguiente:

- a) Acreditación de la personalidad del adquirente, o adquirentes.
- b) Fotocopia de la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, de cada uno de los miembros de la unidad familiar, correspondiente al periodo impositivo inmediatamente anterior -con plazo de presentación vencido- a la fecha de la firma del contrato, o en caso de no estar obligado a declarar dichas rentas, declaración responsable de no tener ingresos o de los habidos en el periodo impositivo mencionado.
- c) Declaración responsable de que la vivienda, objeto del contrato, constituirá domicilio habitual y permanente del solicitante o la unidad familiar.
- d) Certificación del Servicio de índices del Registro de la Propiedad del comprador y del resto de componentes de la unidad familiar tenida en cuenta para el cálculo de los in-

gresos ponderados, acreditativo de no poseer otra vivienda según se contempla en el Plan de Vivienda vigente.

CAPITULO VII
AYUDAS ECONOMICAS DIRECTAS

Artículo 26º. - Beneficiarios y modalidades.

Serán beneficiarios de las ayudas económicas directas, en cualquiera de sus modalidades, aquellos adquirentes o promotores que, habiendo obtenido la correspondiente Calificación de Actuación Protegida y la hayan llevado a cabo, tengan derecho a dichas ayudas, en aplicación del Plan de Vivienda vigente.

Las ayudas económicas directas tienen las siguientes modalidades:

- a) Subsidiación simple o reforzada de los préstamos cualificados.
- b) Ayudas directas a la entrada.
- c) Subvenciones.

Artículo 27º. - Solicitudes.

1. - A los beneficiarios de préstamos cualificados directos al adquirente, con Subsidiación o ayudas directas a la entrada, se les reconocerá dicha condición en la Calificación de actuación protegida, obtenida para la tramitación del préstamo cualificado, por lo que no deberán aportar ninguna documentación más, que la exigida para dicha Calificación.

2. - Los beneficiarios de préstamos cualificados por subrogación del préstamo al promotor, con Subsidiación o ayudas directas a la entrada, deberán presentar además, en los casos en que sea necesario, la siguiente documentación:

- a) Acreditación de tener a cargo de la unidad familiar alguna persona de más de 65 años
- b) Declaración responsable de estar en el supuesto de primer acceso en propiedad, contemplado en la el Plan de Vivienda vigente.

3. - Los solicitantes de ayudas económicas directas, previamente reconocidas en la Calificación de actuación protegida correspondiente, o a las contempladas en este Reglamento, acompañarán las solicitudes con la siguiente documentación:

- a) Cuando se trate de una adquisición protegida, en cualquiera de sus modalidades, o promoción de nueva construcción para uso propio, justificación de haber obtenido préstamo cualificado o, en su caso, cualquier otro préstamo hipotecario para la financiación de la actuación.
- b) Certificado de empadronamiento.
- c) Fotocopia del libro de familia o del título de familia numerosa en su caso.
- d) Certificado de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias, con la Hacienda Estatal y con la Ciudad de Ceuta, así como con la Administración de la Seguridad Social, en su caso.
- e) En el caso de anticipo del 50% de la subvención, para rehabilitación de edificios, contemplada en el Plan de Vivienda vigente, se presentará aval bancario por importe equivalente a la cantidad anticipada.

CAPITULO VIII
FONDO PARA POLITICAS ACTIVAS
EN MATERIA DE VIVIENDA

Artículo 28º. - Ambito de aplicación y límites presupuestarios.

La Ciudad de Ceuta, dentro de las disponibilidades presupuestarias establecidas, y con cargo al Fondo de Políticas Activas, mencionado en el artículo 2, apartado 4, concederá ayudas complementarias a las establecidas en el Plan de Vivienda vigente, para las actuaciones protegidas que a continuación se indican:

- a) ADQUISICION o adjudicación de viviendas de nueva construcción o ya usadas.
- b) Rehabilitación de viviendas o edificios.
- c) Areas de Rehabilitación.

Las subvenciones reconocidas, se abonarán por orden cronológico, hasta agotar la cuantía establecida a tal efecto, quedando las restantes a la espera de la siguiente partida presupuestaria, manteniendo el número de orden de solicitud para su abono.

Artículo 29º.- Ayudas a la adquisición o adjudicación, de vivienda nueva o ya usada y a la promoción de vivienda de nueva construcción para uso propio.

Serán objeto de ayuda, las actuaciones protegidas, recogidas en los capítulos II y III de este Reglamento, con cargo al fondo referido en su artículo 2.4, en la cuantía siguiente:

Para adquirentes que acrediten ingresos familiares corregidos inferiores a 1,5 veces el salario mínimo interprofesional en adelante SMI, una cuantía equivalente al 6% del precio de la vivienda adquirida o del presupuesto protegido en caso de promoción para uso propio.

Para adquirentes que acrediten ingresos familiares corregidos entre 1,5 y 2,5 veces el SMI, una cuantía equivalente al 4% del precio de la vivienda adquirida o del presupuesto protegido en caso de promoción para uso propio.

Para adquirentes que acrediten ingresos familiares corregidos entre 2,5 y 3,5 veces el SMI, una cuantía equivalente al 2% del precio de la vivienda adquirida o del presupuesto protegido en caso de promoción para uso propio.

Para adquirentes que acrediten ingresos familiares corregidos entre 3,5 y 4,5 veces el SMI, una cuantía equivalente al 1% del precio de la vivienda adquirida o del presupuesto protegido en caso de promoción para uso propio.

Los beneficiarios que no puedan acceder a las ayudas económicas directas establecidas en el Plan de Vivienda vigente, podrán obtener las subvenciones previstas en este artículo en la cuantía del doble establecido.

La tramitación y concesión de estas ayudas, se regirán por lo establecido en este Reglamento para las actuaciones protegidas en materia de Vivienda que les sea de aplicación, debiendo acreditar los solicitantes, el cumplimiento de los requisitos que se exijan para cada actuación.

Artículo 30º. - Ayudas a personas físicas promotoras de actuaciones de Rehabilitación de edificios.

La Ciudad de Ceuta subvencionará con cargo al Fondo de Políticas Activas en materia de vivienda, mencionado en el artículo 2.4, las actuaciones de rehabilitación de edificios, con los requisitos que se establecen con carácter general en el Plan de Vivienda vigente, excepto en lo relativo al límite de ingresos, con una cuantía del 25% del presupuesto protegido, con un límite máximo de 1.803 Euros, por vivienda, salvo en el caso de tratarse de rehabilitaciones en edificios protegidos conforme al Plan General de Ordenación Urbana, en cuyo caso la subvención podrá alcanzar el 50% del presupuesto pro-

tegido, con un límite máximo de 3.606 Euros por vivienda.

Las ayudas expuestas en el punto anterior, complementarán, en su caso, a las obtenidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, en aplicación de la Normativa Estatal.

La no-obtención de las ayudas estatales, mencionadas en el párrafo anterior, por motivo de limitaciones presupuestarias, implicará la concesión de las mismas, por la Ciudad de Ceuta, con las condiciones y en las cuantías establecidas en la Normativa Estatal vigente en materia de vivienda, complementando las ayudas establecidas en el párrafo primero de este artículo.

Artículo 31º. - Ayudas a personas jurídicas promotoras de actuaciones de Rehabilitación.

La Ciudad de Ceuta subvencionará a las personas jurídicas que promuevan actuaciones de Rehabilitación de edificios, y cumplan los requisitos exigidos con carácter general por la Normativa Estatal vigente en materia de vivienda, excepto en lo relativo al límite de ingresos, con las siguientes cuantías:

El 25% del presupuesto protegido definido en la Normativa Estatal vigente en materia de vivienda, con un límite máximo de 1.803 Euros por vivienda. En caso de adquisición del edificio para su rehabilitación, este límite, será el doble.

En el caso de tratarse de rehabilitaciones en edificios protegidos conforme al Plan General de Ordenación Urbana, se estará a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 32º. - Ayudas a la Rehabilitación de viviendas.

La Ciudad de Ceuta subvencionará las actuaciones de rehabilitación en viviendas, en los supuestos, requisitos y cuantías contemplados en la el Plan de Vivienda vigente.

La cuantía de la subvención será el doble de la que resulte de aplicar el Plan de Vivienda vigente, en caso de no acceder a la subvención Estatal por limitaciones presupuestarias.

Artículo 33º. - Areas de Rehabilitación.

Los promotores de actuaciones en Areas de rehabilitación declaradas, que cumplan los requisitos exigidos por el Plan de Vivienda vigente, y que no obtengan financiación estatal por limitaciones presupuestarias, obtendrán de la Ciudad de Ceuta una subvención equivalente a la contemplada en el Plan de Vivienda vigente.

Artículo 34º. - Anticipo de subvenciones.

Los beneficiarios de subvenciones por rehabilitación, podrán recibir, en concepto de anticipo, la cuantía equivalente a los honorarios por redacción de proyecto técnico y la tasa de licencia de obras.

Para ello, deberán justificar el abono de los honorarios y tasas antes mencionados, y haber obtenido la Calificación de actuación protegida.

La cuantía anticipada, se deducirá de la subvención total a percibir, en el momento de su concesión.

Disposición adicional primera. Subvenciones por desembolso del Impuesto sobre la Producción Servicios e Importación (I.P.S.I.)

Se subvencionarán, con cargo al Fondo de Políticas Activas en Materia de Vivienda, a los adquirentes en primera

transmisión de viviendas protegidas por la Ciudad de Ceuta, en las cuantías equivalentes a los desembolsos soportados en concepto del I.P.S.I., previa acreditación de haberse producido dicho abono y la obtención de préstamo cualificado.

Disposición transitoria primera. Actuaciones Calificadas, antes de la entrada en vigor de este Reglamento.

Aquellas actuaciones protegidas, amparadas por el

R.D. 1/02 de 11 de enero, que hayan sido Calificadas antes de la entrada en vigor del presente Reglamento, se acogerán a lo establecido en el mismo.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente al de la publicación de su aprobación definitiva, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

